PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI No. 002-153-2023

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

PÁGINAS WEB

www.colombiacompra.gov.co,

www.agencialogistica.gov.co

14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / (601) 6510420 / (601) 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I - INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II - ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2 Compromiso anticorrupción
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5 Comunicaciones
2.6 Idioma
2.7 Definiciones
2.8 Pliego de Condiciones Definitivo
2.9 Convocatoria Limitada a MiPymes del ámbito nacional
2.10 Apertura del Proceso
2.11 Manifestación de Interés (No aplica – Subasta Inversa)
2.12 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.13 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada
2.14 Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II
2.15 Cierre del Proceso y entrega de la propuesta
2.16 Plazo para formular observaciones a la Evaluación
2.17 Plazo para subsanar por parte de los proponentes

3. CAPITULO III - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Clasificación UNSPSC
3.2 Presupuesto Oficial
3.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3.4 Forma de pago
3.5 Plazo de ejecución
3.6 Lugar de ejecución
3.7 Forma de Entrega
3.8 Firma del Contrato
3.9 Liquidación del Contrato
3.10 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES

4.1 Capacidad Jurídica
4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7 Promesa de Sociedad Futura
4.1.8 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
4.2 Otros documentos jurídicos habilitantes
4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.4 Identificación Tributaria
4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4.2.7 Consulta de multas Código de Policía – SRNMC
4.2.8 Certificación Bancaria
4.2.9 Seguridad y Salud en el Trabajo
4.3 Experiencia Habilitante
4.4 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
4.5 Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la oferta
4.6 Capacidad Financiera
4.6.1 Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
4.6.2 Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
4.6.3 Indicadores Financieros del Proponente
4.6.3.1. Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
4.6.3.2. Nivel de Endeudamiento Total
4.6.3.3. Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
4.7. Capacidad Organizacional
4.7.1. Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
4.7.2. Rentabilidad del Activo (Roa)

5. CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Factor Económico
5.1.1. Evaluación Económica
5.1.2. Precios Artificialmente Bajos
5.2. Factor técnico - Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
5.2.1. Acta de inspección sanitaria del sitio de almacenamiento o bodega expedida por el ente territorial competente (municipal o departamental) o la entidad de control correspondiente.
5.2.2. Acta o certificación de vehículos de transporte
5.2.3. Vigencia del acta de inspección sanitaria del sitio de almacenamiento o bodega y acta o certificación de vehículos de transporte
5.2.4. Listado de vehículos
5.2.5. Personal manipulador
5.2.6. Saneamiento
5.2.7. Certificación de granja avícola

6. CAPITULO VI - OFERTA

6.1. Presentación de la Oferta
6.2. Procedimiento Subasta Inversa Electrónica
6.3. Retiro de la Oferta
6.4. Declaratoria de desierta
6.5. Criterios de Desempate
6.5 Causales de Rechazo
6.6 Orden de elegibilidad
6.7 Adjudicación

7 CAPITULO VII - RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.1.1 Riesgos derivados del Incumplimiento del ofrecimiento
7.1.2 Riesgos derivados del Incumplimiento de las obligaciones contractuales
7.1.3 Otros riesgos previsibles
7.2 Garantía de seriedad de la propuesta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3 Garantías contractuales

ANEXOS

Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2 Precios Referencia (Subasta)
Anexo No. 3 Obligaciones Contractuales
Anexo No. 4 Minuta del Contrato

FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 4 Formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia.
Formulario No. 5 Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas y de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 6 Experiencia Habilitante
Formulario No. 7 Pacto de Confidencialidad

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el ***"ADQUISICION DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".***

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante SUBASTA INVERSA, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) y literal i) de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación y en especial la ley 1882 de 2018. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el traslado de informes de evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP ll, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones definitivo.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados

de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de la Plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2.6 IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberán estar escritos en CASTELLANO, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales

	deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8. PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.

2.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL ÁMBITO NACIONAL

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral la suma de $457.297.264 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($687.913.310,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada **NO** se limitará a Mipymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

2.10. APERTURA DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.

2.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. (NO APLICA)

En un proceso de Subasta Inversa, la Entidad debe seguir el procedimiento señalado en el reglamento de la Ley 1150 de 2007, que es la que regula las modalidades de selección y sus causales, por lo que el Decreto 1082 de 2015 desarrolló la selección abreviada, y particularmente la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo procedimiento **NO PREVÉ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO UNA CONDICIÓN O REQUISITO** que se deba incluir en el pliego de condiciones o que los oferentes deban cumplir para participar y presentar oferta en el procedimiento contractual.

2.12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II. En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de

obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II., entendida, como aquella que afecta la presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés (*si aplica*), observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros, se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.15. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las manifestaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso" del presente pliego y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas en la sede de la Oficina Principal y/o Regional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios; sin perjuicio de lo anterior el cronograma podrá ser aclarado mediante adenda cuando se considere necesario, o cuando haya inconsistencia entre la información del cronograma y la cargada en la plataforma por error involuntario.

De este procedimiento se publica la lista de las propuestas presentadas de acuerdo al mecanismo y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

Nota: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una de estas y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye propuesta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.16 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido anexo 1 "Cronograma del Proceso", la Agencia Logística de las Fuerzas Militares pondrá a disposición de los oferentes los informes de evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran.

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas elaboradas por la entidad, serán resueltas mediante formato de preguntas y respuestas, el cual se publicará junto con el informe de evaluación definitivo o informe de proponentes habilitados para participar en la subasta.

2.17. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Durante el término de traslado de informes de evaluación preliminar de las ofertas, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad, razón por la cual los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes solamente dentro del término de traslado de informes de evaluación, las aclaraciones en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término que para la presente modalidad de selección determina la normatividad vigente. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

En atención de lo establecido en el artículo 5 parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018:

> *"PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados **hasta el momento previo a su realización**" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece **COMO PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DOS (2) HORAS ANTES DE DAR APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.**

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El producto objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	45	12	15	12	Cámara para debajo del agua
E	45	12	15	21	Cámaras de inspección
E	45	12	15	00	Cámaras
E	45	12	16	00	Accesorios para cámara
E	49	14	15	03	Reguladores para buceo
E	49	14	15	04	Instrumento de buceo o accesorios
C	20	14	24	02	Tubería submarinas umbilicales o flexibles
D	41	10	33	11	Manómetros
87D	41	11	19	24	Sensores de oxigeno

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por el valor de por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($687.913.310,00).**

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, titulo VI Bienes exentos Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto:

Nota 1: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

"*Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: Literal j Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.*"

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, ofrezca la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR

Así mismo se solicita incluye en el proceso de contratación la cláusula de comercio exterior para los bienes importados objeto del contrato la cual determina lo siguiente:

"*El contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91*

en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación. PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 0001 de 2012, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato."

NOTA 1: Para esta contratación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará el No. de Certificado de Disponibilidad - CDP, una vez de apertura al proceso y publique los pliegos definitivos del mismo.

NOTA 2: De acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del Proceso de Contratación, por lo que no existe impedimento legal alguno para publicar el proyecto de pliego de condiciones sin contar con este documento.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuando se realice la apertura del proceso de selección, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($687.913.310,00),** con los siguientes rubros,

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	24	KIRBY MORGAN 510-575	5	$ 90.061,00	$ 450.305,00	$ 37.791.653,00
	29	ALA SIDEMOUNT REF: WSX25.	4	$ 5.393.827,00	$ 21.575.308,00	
	47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR	30	$ 389.446,00	$ 11.683.380,00	
	65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE	20	$ 204.133,00	$ 4.082.660,00	
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro

A-05-01-01-002-008-02	68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK	2	$ 170.380,00	$ 340.760,00	$ 340.760,00
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	39	SPRAY SILICONA 500 ML.	4	$ 114.693,00	$ 458.772,00	$ 458.772,00
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-	2	$ 148.476,00	$ 296.952,00	$ 98.034.737,00
	30	KIT DE SERVICIO DE APEKS	15	$ 473.175,00	$ 7.097.625,00	
	33	LATIGUILLO LP 210 CM.	7	$ 501.412,00	$ 3.509.884,00	
	35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	100	$ 28.748,00	$ 2.874.800,00	
	38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF	1	$ 243.402,00	$ 243.402,00	
	40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1	$ 114.693,00	$ 114.693,00	
	45	PROTECTOR REGULADOR INT	20	$ 53.642,00	$ 1.072.840,00	
	48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009	40	$ 315.159,00	$ 12.606.360,00	
	49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003	40	$ 239.508,00	$ 9.580.320,00	
	50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP	40	$ 105.000,00	$ 4.200.000,00	
	51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA	20	$ 405.755,00	$ 8.115.100,00	
	52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA	20	$ 215.024,00	$ 4.300.480,00	
	53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA	20	$ 87.524,00	$ 1.750.480,00	
	54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA	20	$ 63.299,00	$ 1.265.980,00	
	55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA	60	$ 85.092,00	$ 5.105.520,00	
	57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS)	100	$ 25.848,00	$ 2.584.800,00	

	58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM	15	$ 610.987,00	$ 9.164.805,00	
	59	AQUALUNG LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM	15	$ 318.758,00	$ 4.781.370,00	
	60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO	15	$ 244.815,00	$ 3.672.225,00	
	61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM	15	$ 218.237,00	$ 3.273.555,00	
	62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR	50	$ 92.733,00	$ 4.636.650,00	
	67	PERCHA PARA TRAJE SECO	7	$ 136.302,00	$ 954.114,00	
	70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR	54	$ 126.533,00	$ 6.832.782,00	
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO.	10	$ 481.940,00	$ 4.819.400,00	$ 4.819.400,00
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4	RETENEDOR	3	$ 3.294.255,00	$ 9.882.765,00	$ 56.102.633,00
	6	ADAPTADOR, OXÍGENO 3/8" DI 3/4"	2	$ 155.773,00	$ 311.546,00	
	7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"	2	$ 82.758,00	$ 165.516,00	
	8	BAND-IT C00169	1	$ 1.186.280,00	$ 1.186.280,00	
	9	BAND- IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND- IT J00169 JR	1	$ 1.063.533,00	$ 1.063.533,00	
	11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28	2	$ 272.610,00	$ 545.220,00	
	12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374	3	$ 862.621,00	$ 2.587.863,00	
	13	KIT DE ÁNODOS	4	$ 447.861,00	$ 1.791.444,00	
	14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10	$ 68.151,00	$ 681.510,00	
	15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5	$ 805.668,00	$ 4.028.340,00	
	17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN	2	$ 2.385.154,00	$ 4.770.308,00	
	18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015	10	$ 21.904,00	$ 219.040,00	
	19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20	$ 14.601,00	$ 292.020,00	
	20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024	100	$ 14.601,00	$ 1.460.100,00	

	22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2	$ 320.793,00	$ 641.586,00	
	23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA	5	$ 94.926,00	$ 474.630,00	
	25	KIRBY MORGAN 515-049	51	$ 8.759,00	$ 446.709,00	
	26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5	$ 70.583,00	$ 352.915,00	
	37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8	1	$ 1.606.465,00	$ 1.606.465,00	
	43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS	40	$ 302.112,00	$ 12.084.480,00	
	44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	30	$ 255.423,00	$ 7.662.690,00	
	56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO	40	$ 25.848,00	$ 1.033.920,00	
	63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10	1	$ 2.813.753,00	$ 2.813.753,00	
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	28	PACK REGULADOR	3	$ 7.115.181,00	$ 21.345.543,00	$ 21.345.543,00
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2	UMBILICAL DE 3 PARTES	2	$ 11.683.390,00	$ 23.366.780,00	$ 110.270.259,00
	3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	4	$ 331.025,00	$ 1.324.100,00	
	10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650	100	$ 43.323,00	$ 4.332.300,00	
	16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6	$ 1.316.815,00	$ 7.900.890,00	
	27	LINTERNA AQUALITE PRO2 RECARGABLE	30	$ 997.959,00	$ 29.938.770,00	
	36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400	2	$ 1.866.077,00	$ 3.732.154,00	
	41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	$ 2.187.176,00	$ 21.871.760,00	
	42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	$ 360.141,00	$ 3.601.410,00	
	46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO HERO 10	20	$ 494.692,00	$ 9.893.840,00	
	69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700	15	$ 287.217,00	$ 4.308.255,00	
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro

A-05-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB	2	$ 155.047.005,00	$ 310.094.010,00	$ 310.094.010,00
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	31	CONSOLA DIGI 2.	4	$ 2.190.634,00	$ 8.762.536,00	$ 33.077.691,00
	32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01.	5	$ 778.893,00	$ 3.894.465,00	
	64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE	10	$ 1.654.571,00	$ 16.545.710,00	
	66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG	4	$ 968.745,00	$ 3.874.980,00	
Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA	4	$ 3.894.463,00	$ 15.577.852,00	$ 15.577.852,00
total			1323	$ 219.090.341,00	$ 687.913.310,00	$ 687.913.310,00

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el

contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación dela Factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM**.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

3.4.1 VALIDEZ DE LA OFERTA: Las ofertas que se lleguen a presentar al proceso tendrán una validez de noventa (90) días.

3.4.2 TIPO DE CONTRATO: El contrato que resulte del presente proceso será de **COMPRAVENTA** de acuerdo a la definición establecida en artículo 968 del Código de Comercio.

3.4.3 ORDENADOR DEL GASTO: De acuerdo a la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el Ordenador del Gasto será el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día quince (15) de diciembre del año 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.10 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual[1] para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
	MÉXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	SI
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI

México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

f. Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

c. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

f. En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes, de igual manera se debe verificar la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer

a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales[2]

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

g. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

c. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

e. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
f. La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

g. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al

Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.
El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las

personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El oferente deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.7. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – SRNMC

El oferente deberá allegar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la **Policía Nacional.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR POLICIA NACIONAL

El oferente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la **Policía Nacional.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en la página de la Policía Nacional

4.2.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición **no mayor a 30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema

Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.2.9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

- Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), emitida por la ARL con fecha de la presente vigencia.

- Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual y del último año, (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe ser firmada por el representante y por la persona encargada del SG-SST.

4.2.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.

Nota: Para el caso de las personas jurídicas se presentarán las del representante legal; y se trata de Consorcios y Uniones Temporales las del representante legal de cada integrante del consorcio.

4.2.11. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica "Formulario N° 7" en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

	EXPERIENCIA REQUERIDA
	593,032 SMMLV

La experiencia del proponente se verificará con contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento de adjudicación del proceso, cuyo sumatorio total sea equivalente al 100 por ciento (100%) o superior del valor total del presupuesto asignado, que corresponde a 593,032 SMMLV; identificados con por lo menos uno de los códigos de bienes y servicios que se registran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	45	12	15	12	Cámara para debajo del agua
E	45	12	15	21	Cámaras de inspección
E	45	12	15	00	Cámaras
E	45	12	16	00	Accesorios para cámara
E	49	14	15	03	Reguladores para buceo
E	49	14	15	04	Instrumento de buceo o accesorios
C	20	14	24	02	Tubería submarinas umbilicales o flexibles
D	41	10	33	11	Manómetros
D	41	11	19	24	Sensores de oxigeno

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

La experiencia se acreditará con contratos inscritos en el RUP, cuyo sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto se enmarque en la prestación del servicio requerido en el objeto contractual.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia en la proporción de participación; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) en actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

NOTA No. 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o contratos por un valor igual o superior a los SMLMV indicados en la tabla anterior (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe ser similar al objeto del contrato.

Las certificaciones o contratos que presente tanto el oferente nacional como el extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor del contrato
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Certificación firmada por el contratante, Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o mayor al presupuesto asignado del presente proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante últimos años, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente.

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, así como para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia – (NO OBLIGADO AL RUP), se deberán anexar según corresponda alguno de los soportes antes requeridos.

4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la aportada por un integrante o a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural con contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, relacionados con el objeto a contratar; en todo caso la cuantía de la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de alguno, algunos o todos de los códigos hasta el tercer nivel relacionados anteriormente.

En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el

contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, de conformidad con la Ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

Los requerimientos descritos en el formulario No. 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y de Obligatorio Cumplimiento, son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. **Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.**

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo contemplado en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 y sus parágrafos transitorios, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando el mejor año fiscal con corte a 31 de diciembre de los últimos tres años (2020, 2021 o 2022), dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre (2020, 2021 o 2022), dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años (2020, 2021 o 2022).

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2022**, el Registro Único de Proponentes vigente, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP.

4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Notas Generales

Nota 1. Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán **con base en la sumatoria aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador.**

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).**

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	**>= 1,0**

4.6.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**<= 0,61**

4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**>= 1,1**

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**>=0,06**

4.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**>= 0,04**

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONÓMICO

5.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-), de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario y/o total de referencia de cada ítem.

Nota 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes, se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.
PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de veinte (20) minutos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II únicamente.

Según lo establecido en el cronograma la subasta se realizará de la siguiente manera:

SUBASTA INVERSA PARA:	**FECHA**	**HORA DE INICIO**	**HORA DE FINALIZACION**	**CONFIGURACION DE TIEMPO EXTRA**
ADQUISICION DE REPUESTOS, ELEMENTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	**13 de octubre de 2023**	**14:30**	**14:50**	**NO**

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Por ende, la fecha y hora de la respectiva subasta será fijada en el presente proceso, para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II - MODULO DE SUBASTA

ELECTRONICA, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de sus manuales y guías a través de los links:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 para compradores y para proveedor a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Los términos y condiciones para adelantar la subasta serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa". Si para participar en la subasta inversa electrónica del proceso se presenta un único oferente habilitado-técnica, jurídica, financiera y económicamente, la entidad, dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en el tiempo estipulado para este fin dentro del pliego de condiciones, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica con los proponentes habilitados.

Los lances serán del tres por ciento (3%) – Margen Mínimo- del valor ofertado por cada ítem. En caso de que, en un lance, en alguno de los ítems, este no sea igual o superior al margen mínimo, el lance no será válido y la oferta se encontrará en causal de rechazo.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, para efectos de realizar los respectivos lances los proponentes habilitados lo harán a través de la plataforma electrónica del SECOP II, habilitada y configura para tal fin, en los tiempos establecidos por parte de la entidad compradora. En el caso de que un proponente no haga lances de mejora de oferta, durante el tiempo establecido para la presente subasta, se entenderán que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Si el comité evaluador considera que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantara el procedimiento establecido de acuerdo con la guía para el manejo de oferta artificialmente bajas de Colombia compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados conforme al margen mínimo establecido para cada ítem.

Para la elaboración del contrato, la entidad aplicara el ahorro total (AHORRO EN %, VALOR INICIAL), establecido en el informe de subasta (PDF), a todos y cada uno de los bienes y/o servicios adquiridos.

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido impuestos, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios de referencia incluyen, costos asociados e impuestos que aplique, para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Precios Artificialmente Bajos

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Protocolo para establecer precios Artificialmente bajos

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

a. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
b. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
c. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
d. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.
La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

5.2. FACTOR TÉCNICO - CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del Comité de Evaluación Técnica, verificará la veracidad de la documentación que se requiere a continuación; en caso de evidenciar y/o comprobar la falta de autenticidad o falsedad de los mismos, se configurará causal de rechazo según lo establecido en el numeral 6.5 - 19 del presente documento. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

El Representante Legal en caso de ser persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe presentar el Anexo **FICHA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debidamente firmado, el cual relaciona las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y con la cual se compromete a cumplir y mantener durante la ejecución del contrato.

Con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, la contratación deberá realizarse con una empresa que cuente con la capacidad financiera, jurídica y técnica, es decir, infraestructura, idoneidad y experiencia.

Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista.

Declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. Los elementos que se requieren suministrar, su referencia y la unidad de medida, se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas.

Los productos deben ser de óptima calidad, el contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes entregados. De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá entregar, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO VI
OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Su propuesta será en dos sobres distribuidos así:

SOBRE 1: Requisitos habilitantes y técnicos
SOBRE 2: Propuesta Económica – este sobre será reservado y su apertura será el día fijado en el cronograma.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II habilita una ventana emergente en la que el usuario debe:

- Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto).
- Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta.
- Hacer clic en "Confirmar". Es necesario hacer clic en este botón para que la oferta sea enviada a la Entidad.

Cuando el usuario presenta la oferta el SECOP II la muestra estado "Presentada" en la sección "Mis ofertas" del área de trabajo del proceso.

Tras la presentación de la oferta, el SECOP II genera una ficha de la misma. El Proveedor puede acceder a esta ficha desde los enlaces a la oferta que aparecen en Oportunidades (sección VIIIA. Oportunidades de negocio), los Accesos rápidos (sección VC. Accesos rápidos) y el componente de "Mis ofertas" del Área de trabajo del Proceso (sección 0. Área de trabajo del Proceso), En esta ficha los usuarios pueden consultar:

- Información general de la oferta: (i) nombre; (ii) tipo; (iii) fecha de envío; y (iv) Proveedor que la presentó.
- Cuestionario: las respuestas dadas por el Proveedor a las cuestiones del Proceso.
- Documentos: es posible consultar y descargar los documentos que se han adjuntado a la oferta.

Nota 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

Nota 3: El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación a la plataforma de SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Se presenten en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

6.2 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La ALFM, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de veinte (20) minutos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II únicamente.

Según lo establecido en el cronograma la subasta se realizará de la siguiente manera:

SUBASTA INVERSA PARA:	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACION	CONFIGURACION DE TIEMPO EXTRA
VALOR DE LA OFERTA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BUCEO	**13 de octubre de 2023**	**14:30**	**14:50**	**NO**

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Por ende, la fecha y hora de la respectiva subasta será fijada en el presente proceso, para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II - MODULO DE SUBASTA ELECTRONICA, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de sus manuales y guías a través de los links:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 para compradores y para proveedor a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Los términos y condiciones para adelantar la subasta serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa". Si para participar en la subasta inversa electrónica del proceso se presenta un único oferente habilitado-técnica, jurídica, financiera y económicamente, la entidad, dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en el tiempo estipulado para este fin dentro del pliego de condiciones, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica con los proponentes habilitados.

Los lances serán del tres por ciento (3%) – Margen Mínimo- del valor ofertado por cada ítem. En caso de que, en un lance, en alguno de los ítems, este no sea igual o superior al margen mínimo, el lance no será válido y la oferta se encontrará en causal de rechazo.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, para efectos de realizar los respectivos lances los proponentes habilitados lo harán a través de la plataforma electrónica del SECOP II, habilitada y configura para tal fin, en los tiempos establecidos por parte de la entidad compradora. En el caso de que un proponente no haga lances de mejora de oferta, durante el tiempo establecido para la presente subasta, se entenderán que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Si el comité evaluador considera que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantara el procedimiento establecido de acuerdo con la guía para el manejo de oferta artificialmente bajas de Colombia compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados conforme al margen mínimo establecido para cada ítem.

Para la elaboración del contrato, la entidad aplicara el ahorro total (AHORRO EN %, VALOR INICIAL), establecido en el informe de subasta (PDF), a todos y cada uno de los bienes y/o servicios adquiridos.

Que la reducción del valor el cual se encuentra establecido en los criterios económicos – Capítulo V numeral 5.1.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del porcentaje (%) establecido en los criterios económicos – Capítulo V numeral 5.1, con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen

este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por cada ítem.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Por lo anterior debe tener en cuenta que, la plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de lo(s) valore(s) ofertado(s) para la lista de precio(s) subastada.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Una vez terminado el tiempo señalado para la Subasta Inversa, la plataforma determinará como **ganador al oferente que ocupe la primera posición**, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

REQUISITOS MÍNIMOS A TENER EN CUENTA EL DÍA Y FECHA PROGRAMADOS PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA.

Deberá haber cumplido con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje.
2. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y concluirá de la misma manera.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SUBASTA

TIPO DE SUBASTA:	**DESCENDENTE.** En este tipo de subasta cada lance debe ser inferior a los anteriores
VERSIÓN DE LA SUBASTA:	Establece el modo de adjudicación de la subasta, por el valor total del presupuesto oficial.

6.3 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
b. Cuando no se presenten ofertas.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los criterios de desempate en el sentido de que si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

 b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

6.6 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.

12. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
14. Cuando no presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II en el link correspondiente.
15. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro.
16. Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018.
17. Cuando la propuesta económica supere el valor establecido como presupuesto oficial de manera global y unitaria según aplique, el cual se tomó del estudio de mercado.
18. Cuando el proponente no oferte los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES", o cuando no oferte la totalidad de bienes requeridos.
19. Cuando alguno de los comités evaluadores del proceso de selección evidencie y/o comprueben la falta de autenticidad o falsedad de los documentos aportados con la oferta.
20. Toda otra causa contemplada en la ley.

Nota: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas como proponente plural que dicho proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

6.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se procederá conforme al cronograma a la apertura del sobre económico No. 2, el comité económico realizará verificación de las ofertas económicas y en caso de existir mínimo dos ofertas hábiles (entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones) se adelantará la subasta electrónica. El orden de elegibilidad lo determinará el menor precio.

6.8 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, ofrezca la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos.

CAPÍTULO VII
RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

a. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
b. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
c. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
d. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
e. Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se puede contratar el objeto contractual	1
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1
3	General	interno	Planeación	operacional	Inconsistencias en lc presentadas	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	2
4	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los	Declaratorio desierto del proceso c que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	1
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	5
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	6
alto	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	alto
entidad	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	entidad
Hacer seguimiento d las normas de	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	1
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	1
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	2
bajo	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	bajo
NO	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	NO
Contratación	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	Contratación
A partir de	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	A partir de
Hasta el momento d	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	Hasta el momento d
Verificando el porta de CCE	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte d contratista seleccionado	Verificando el porta de CCE
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	2
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	2
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	4
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Medio
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Contratista y supervisión
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Hacer el seguimiento a la totalidad de las
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	2
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	1
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	3
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Bajo
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	SI
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Ejecución contractual,
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Una vez perfeccionado el contrato
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Hasta la fecha de
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Supervisión
Semanal	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones establecidas e	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades	Semanal

11	10	9	8	7
General	General	Específico	ESPECIFICO	Específico
Externo	Externo	Externo	EXTERNO	Externo
ejecución	Ejecución	Ejecución	EJECUCIÓN	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional	OPERACIONAL	Operacional
Incremento de la TRM del dólar por los diferentes	La referencia del bien es suspendida del mercado	Declaratoria de quiebra por part del contratista	El contratista no entrega lo elementos con las caracterísitica	Imposibilidad de entrega po ausencia de materia prima par
Sobrecostos en los biene y/o servicios lo cual pued afectar la cantidad de lo elementos a adquirir.	Que el bien se descontinuado obsoleto que yo no se encuentra en mercado	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y e consecuencia sobre el desarroll de los trabajos de la entidad	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
5	2	1	1	3
4	4	5	3	5
9	6	6	4	8
Extremo	Alto	Alto	MEDIO	Extremo
Contratista ,Entidad y Estad	Contratista	Contratista y Entidad	CONTRATISTA	El Estado Colombiano
Generar acuerdos con el contratista con el fin de	Estipulación contractual qu determine las condiciones	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a	Verificación de los elementos a momento de la entrega, con el	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr l
3	2	1	1	3
5	3	5	2	5
8	5	6	3	8
Extremo	Medio	Alto	BAJO	Extremo
SI	SI	SI	SI	SI
Ejecución contractual,	Contratista	Ejecución contractual,	ENTIDAD	Ejecución contractual,
Una vez perfeccionado el contrato	Inicio de la ejecución d contrato	Una vez perfeccionado el contrat	Con el perfeccionamiento d contrato	Una vez perfeccionado el contrat
Hasta la fecha de finalizació	Termino de adjudicación	Hasta la fecha de finalización d	Con la recepción a satisfacción d	Hasta la fecha de finalización d
Supervisión	Perfeccionamiento del contrato	Supervisión	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar	Supervisión
Semanal	Mensual	Semanal	Continúa	Semanal

12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los elementos presentan desperfectos	Impacto negativo en el logr de los objetivos de l estrategia y consecuencia sobre desarrollo de los trabajos d la entidad	2	2	4	MEDIO	Contratista	Realizar una verificación física detallada de los	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Durante toda la recepció del contrato	Con la recepción	Durante la entrega de los repuestos, se deben	En la entrega de los bienes
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los elementos que deben ser importados,	Retraso en el cumplimient del plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Contratista – Entida	Definición de un cronograma para la	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante toda la ejecució del contrato	Al vencimiento del plazo d	Seguimiento de acuerdo a servicio	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/servicios objet del futuro contrato no s encuentran acordes a lo precios del mercado	4	2	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual qu fije los precios	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de l estructuración del proceso	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento permanente d los precios en el mercado

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

a. La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por

la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

a. Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

b. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

c. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:**	Por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor	**Garantía Técnica**	El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantice que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso

del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento.		mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida y el clausulado de la garantía. La garantía deberá ser aprobada.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (A*rt. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th colspan="3">"CRONOGRAMA DEL PROCESO"</th></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será Ordenador del Gasto el SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES o quien haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021, en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019.</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 002-153-2023</td></tr>
<tr><td>1.4.</td><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5.</td><td>Apropiación Presupuestal</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará la Disponibilidad Presupuestal cuando realice la apertura del proceso de selección, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($687.913.310,00) con los siguientes rubros.
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>ítem</th><th>Elemento</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor total</th><th>Total rubro</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>24</td><td>KIRBY MORGAN 510-575</td><td>5</td><td>$ 90.061,00</td><td>$ 450.305,00</td><td rowspan="4">$ 37.791.653,00</td></tr>
<tr><td>29</td><td>ALA SIDEMOUNT REF: WSX25.</td><td>4</td><td>$ 5.393.827,00</td><td>$ 21.575.308,00</td></tr>
<tr><td>47</td><td>BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR</td><td>30</td><td>$ 389.446,00</td><td>$ 11.683.380,00</td></tr>
<tr><td>65</td><td>BOLSA DE PESAS DE LASTRE</td><td>20</td><td>$ 204.133,00</td><td>$ 4.082.660,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>ítem</th><th>Elemento</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor total</th><th>Total rubro</th></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-008-02</td><td>68</td><td>CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK</td><td>2</td><td>$ 170.380,00</td><td>$ 340.760,00</td><td>$ 340.760,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Rubro</th><th>ítem</th><th>Elemento</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor total</th><th>Total rubro</th></tr>
<tr><td>A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS</td><td>39</td><td>SPRAY SILICONA 500 ML.</td><td>4</td><td>$ 114.693,00</td><td>$ 458.772,00</td><td>$ 458.772,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-	2	$ 148.476,00	$ 296.952,00	$ 98.034.737,00
	30	KIT DE SERVICIO DE APEKS	15	$ 473.175,00	$ 7.097.625,00	
	33	LATIGUILLO LP 210 CM.	7	$ 501.412,00	$ 3.509.884,00	
	35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	100	$ 28.748,00	$ 2.874.800,00	
	38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF	1	$ 243.402,00	$ 243.402,00	
	40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1	$ 114.693,00	$ 114.693,00	
	45	PROTECTOR REGULADOR INT	20	$ 53.642,00	$ 1.072.840,00	
	48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009	40	$ 315.159,00	$ 12.606.360,00	
	49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003	40	$ 239.508,00	$ 9.580.320,00	
	50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP	40	$ 105.000,00	$ 4.200.000,00	
	51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA	20	$ 405.755,00	$ 8.115.100,00	
	52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA	20	$ 215.024,00	$ 4.300.480,00	
	53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA	20	$ 87.524,00	$ 1.750.480,00	
	54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA	20	$ 63.299,00	$ 1.265.980,00	
	55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA	60	$ 85.092,00	$ 5.105.520,00	
	57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS)	100	$ 25.848,00	$ 2.584.800,00	
	58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM	15	$ 610.987,00	$ 9.164.805,00	

	59	AQUALUNG LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM	15	$ 318.758,00	$ 4.781.370,00	
	60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO	15	$ 244.815,00	$ 3.672.225,00	
	61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM	15	$ 218.237,00	$ 3.273.555,00	
	62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR	50	$ 92.733,00	$ 4.636.650,00	
	67	PERCHA PARA TRAJE SECO	7	$ 136.302,00	$ 954.114,00	
	70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR	54	$ 126.533,00	$ 6.832.782,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO.	10	$ 481.940,00	$ 4.819.400,00	$ 4.819.400,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4	RETENEDOR	3	$ 3.294.255,00	$ 9.882.765,00	$ 56.102.633,00
	6	ADAPTADOR, OXÍGENO 3/8" DI 3/4"	2	$ 155.773,00	$ 311.546,00	
	7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"	2	$ 82.758,00	$ 165.516,00	
	8	BAND-IT C00169	1	$ 1.186.280,00	$ 1.186.280,00	
	9	BAND- IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND- IT J00169 JR	1	$ 1.063.533,00	$ 1.063.533,00	
	11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28	2	$ 272.610,00	$ 545.220,00	
	12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374	3	$ 862.621,00	$ 2.587.863,00	
	13	KIT DE ÁNODOS	4	$ 447.861,00	$ 1.791.444,00	
	14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10	$ 68.151,00	$ 681.510,00	
	15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5	$ 805.668,00	$ 4.028.340,00	
	17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN	2	$ 2.385.154,00	$ 4.770.308,00	
	18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015	10	$ 21.904,00	$ 219.040,00	
	19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20	$ 14.601,00	$ 292.020,00	

20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024	100	$ 14.601,00	$ 1.460.100,00	
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2	$ 320.793,00	$ 641.586,00	
23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA	5	$ 94.926,00	$ 474.630,00	
25	KIRBY MORGAN 515-049	51	$ 8.759,00	$ 446.709,00	
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5	$ 70.583,00	$ 352.915,00	
37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8	1	$ 1.606.465,00	$ 1.606.465,00	
43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓ N DIN COMPATIBLE CON MODELOS	40	$ 302.112,00	$ 12.084.480,00	
44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	30	$ 255.423,00	$ 7.662.690,00	
56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO	40	$ 25.848,00	$ 1.033.920,00	
63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10	1	$ 2.813.753,00	$ 2.813.753,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	28	PACK REGULADOR	3	$ 7.115.181,00	$ 21.345.543,00	$ 21.345.543,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2	UMBILICAL DE 3 PARTES	2	$ 11.683.390,00	$ 23.366.780,00	$ 110.270.259,00
	3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	4	$ 331.025,00	$ 1.324.100,00	
	10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650	100	$ 43.323,00	$ 4.332.300,00	
	16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6	$ 1.316.815,00	$ 7.900.890,00	
	27	LINTERNA AQUALITE PRO2 RECARGABLE	30	$ 997.959,00	$ 29.938.770,00	
	36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400	2	$ 1.866.077,00	$ 3.732.154,00	
	41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	$ 2.187.176,00	$ 21.871.760,00	
	42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	$ 360.141,00	$ 3.601.410,00	

		46 \| BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO HERO 10 \| 20 \| $ 494.692,00 \| $ 9.893.840,00
		69 \| BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700 \| 15 \| $ 287.217,00 \| $ 4.308.255,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB	2	$ 155.047.005,00	$ 310.094.010,00	$ 310.094.010,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	31	CONSOLA DIGI 2.	4	$ 2.190.634,00	$ 8.762.536,00	$ 33.077.691,00
	32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01.	5	$ 778.893,00	$ 3.894.465,00	
	64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE	10	$ 1.654.571,00	$ 16.545.710,00	
	66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG	4	$ 968.745,00	$ 3.874.980,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA	4	$ 3.894.463,00	$ 15.577.852,00	$ 15.577.852,00
total			1323	$ 219.090.341,00	$ 687.913.310,00	$ 687.913.310,00

1.6.	**Fecha de aviso de convocatoria y consulta de proyecto de pliego de condiciones**	**Fecha:** El **DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023** **Lugar: Sistema Electrónico de Compras Publicas** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3951645&isFromPublicArea=True&isModal=False**
1.7.	**Consulta del pliego de condiciones**	El proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultado a partir de la fecha apertura a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.8.	**Fecha límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto de pliego de condiciones hasta el **DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
1.9.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas responderá todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones solicitadas, el **DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023** mediante documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.10	**Fecha de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo**	**Fecha:** El **DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023** **Lugar: Sistema Electrónico de Compras Publicas** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3951645&isFromPublicArea=True&isModal=False**
1.11	**Fecha límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo hasta el **DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
1.12	**Plazo para expedir Adendas**	**Fecha:** El **DIA 2 DE OCTUBRE DE 2023**
1.13	**Lugar, Fecha y Hora de Cierre.**	**Lugar: Sistema Electrónico de Compras Publicas** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3951645&isFromPublicArea=True&isModal=False** **Fecha:** El **DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2023** **Hora:** A las **09:00 HORAS**
1.13.	**Plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas**	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta **DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023**
1.14.	**Traslado del informe de evaluación. (Técnico, Jurídico y Financiera)**	Los oferentes contarán con **tres (03) días hábiles** para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir desde el **DÍA 9 HASTA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023**
1.15.	**Plazo para Subsanar**	En atención de lo establecido en el artículo 5 Parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018: *"PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el **mecanismo de subasta,** los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización" (Subrayado y negrilla fuera de texto)* De acuerdo a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece COMO PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN **DOS (2) HORA ANTES DE DAR INICIO A LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.** **Fecha:** El **DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023** **Hora:** A las **08:00 HORAS**
1.16.	**Publicación informes de reevaluación definitiva.**	**Fecha: El DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023** **Hora:** A las **09:00 HORAS**
1.17.	**Apertura del sobre económico y**	Una vez se establezcan los proponentes **HABILITADOS** para participar en la Subasta se dará apertura al sobre económico en el Sistema

	Evaluación propuesta económica	Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) **Fecha:** El **DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023** **Hora:** A las **10:00 HORAS**
1.18.	**Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta (si aplica)**	Será el **DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023** **Hora:** A las **14:00 HORAS**
1.18.	**Fecha prevista para la subasta electrónica**	Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para el presente proceso. Los proponentes **HABILITADOS** tendrán un término máximo de **VEINTE (20) MINUTOS** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. **Fecha:** El **DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023** **Desde:** Las **14:30 HORAS** **Hasta:** Las **14:50 HORAS** Una vez finalizada la subasta, se publicará el resultado de la Subasta en el sitio destinado l en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el presente proceso contractual.
1.19.	**Plazo para la Acto de adjudicación**	Será el **DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023**
1.20.	**Plazo y lugar para la firmadel contrato.**	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.21.	**Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.**	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

Nota 1: Con respecto al numeral 1.8 y 1.15 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán* ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** *y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* **(La negrilla y subrayado es nuestro)**

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ANEXO No. 2
PRECIOS REFERENCIA (SUBASTA)

PRECIO DE REFERENCIA DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE MERCADO

PRECIO DE REFERENCIA					
Ítem	Elementos	Cantidades (A)	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total
1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB	2	Un	$ 155.047.005,00	$ 310.094.010,00
2	UMBILICAL DE 3 PARTES	2	Un	$ 11.683.390,00	$ 23.366.780,00
3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	4	Un	$ 331.025,00	$ 1.324.100,00
4	RETENEDOR	3	Un	$ 3.294.255,00	$ 9.882.765,00
5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA	4	Un	$ 3.894.463,00	$ 15.577.852,00
6	ADAPTADOR, OXÍGENO 3/8" DI 3/4"	2	Un	$ 155.773,00	$ 311.546,00
7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"	2	Un	$ 82.758,00	$ 165.516,00
8	BAND-IT C00169	1	Un	$ 1.186.280,00	$ 1.186.280,00
9	BAND- IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND- IT J00169 JR	1	Un	$ 1.063.533,00	$ 1.063.533,00
10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650	100	Un	$ 43.323,00	$ 4.332.300,00
11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28	2	Un	$ 272.610,00	$ 545.220,00
12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374	3	Un	$ 862.621,00	$ 2.587.863,00
13	KIT DE ÁNODOS	4	Un	$ 447.861,00	$ 1.791.444,00
14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10	Un	$ 68.151,00	$ 681.510,00
15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5	Un	$ 805.668,00	$ 4.028.340,00
16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6	Un	$ 1.316.815,00	$ 7.900.890,00
17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN	2	Un	$ 2.385.154,00	$ 4.770.308,00
18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015	10	Un	$ 21.904,00	$ 219.040,00
19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20	Un	$ 14.601,00	$ 292.020,00
20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024	100	Un	$ 14.601,00	$ 1.460.100,00
21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-	2	Un	$ 148.476,00	$ 296.952,00
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2	Un	$ 320.793,00	$ 641.586,00
23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA	5	Un	$ 94.926,00	$ 474.630,00
24	KIRBY MORGAN 510-575	5	Un	$ 90.061,00	$ 450.305,00
25	KIRBY MORGAN 515-049	51	Un	$ 8.759,00	$ 446.709,00
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5	Un	$ 70.583,00	$ 352.915,00
27	LINTERNA AQUALITE PRO2 RECARGABLE	30	Un	$ 997.959,00	$ 29.938.770,00
28	PACK REGULADOR	3	Un	$ 7.115.181,00	$ 21.345.543,00
29	ALA SIDEMOUNT REF: WSX25.	4	Un	$ 5.393.827,00	$ 21.575.308,00
30	KIT DE SERVICIO DE APEKS	15	Un	$ 473.175,00	$ 7.097.625,00
31	CONSOLA DIGI 2.	4	Un	$ 2.190.634,00	$ 8.762.536,00
32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01.	5	Un	$ 778.893,00	$ 3.894.465,00
33	LATIGUILLO LP 210 CM.	7	Un	$ 501.412,00	$ 3.509.884,00
34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO.	10	Un	$ 481.940,00	$ 4.819.400,00
35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	100	Un	$ 28.748,00	$ 2.874.800,00
36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400	2	Un	$ 1.866.077,00	$ 3.732.154,00

37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8	1	Un	$ 1.606.465,00	$ 1.606.465,00
38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF	1	Un	$ 243.402,00	$ 243.402,00
39	SPRAY SILICONA 500 ML.	4	Un	$ 114.693,00	$ 458.772,00
40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1	Un	$ 114.693,00	$ 114.693,00
41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	Un	$ 2.187.176,00	$ 21.871.760,00
42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	Un	$ 360.141,00	$ 3.601.410,00
43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS	40	Un	$ 302.112,00	$ 12.084.480,00
44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	30	Un	$ 255.423,00	$ 7.662.690,00
45	PROTECTOR REGULADOR INT	20	Un	$ 53.642,00	$ 1.072.840,00
46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO HERO 10	20	Un	$ 494.692,00	$ 9.893.840,00
47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR	30	Un	$ 389.446,00	$ 11.683.380,00
48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009	40	Un	$ 315.159,00	$ 12.606.360,00
49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003	40	Un	$ 239.508,00	$ 9.580.320,00
50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP	40	Un	$ 105.000,00	$ 4.200.000,00
51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA	20	Un	$ 405.755,00	$ 8.115.100,00
52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA	20	Un	$ 215.024,00	$ 4.300.480,00
53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA	20	Un	$ 87.524,00	$ 1.750.480,00
54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA	20	Un	$ 63.299,00	$ 1.265.980,00
55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA	60	Un	$ 85.092,00	$ 5.105.520,00
56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO	40	Un	$ 25.848,00	$ 1.033.920,00
57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS)	100	Un	$ 25.848,00	$ 2.584.800,00
58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM	15	Un	$ 610.987,00	$ 9.164.805,00
59	AQUALUNG LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM	15	Un	$ 318.758,00	$ 4.781.370,00
60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO	15	Un	$ 244.815,00	$ 3.672.225,00
61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM	15	Un	$ 218.237,00	$ 3.273.555,00
62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR	50	Un	$ 92.733,00	$ 4.636.650,00
63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10	1	Un	$ 2.813.753,00	$ 2.813.753,00
64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE	10	Un	$ 1.654.571,00	$ 16.545.710,00
65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE	20	Un	$ 204.133,00	$ 4.082.660,00
66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG	4	Un	$ 968.745,00	$ 3.874.980,00
67	PERCHA PARA TRAJE SECO	7	Un	$ 136.302,00	$ 954.114,00
68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK	2	Un	$ 170.380,00	$ 340.760,00
69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700	15	Un	$ 287.217,00	$ 4.308.255,00
70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR	54	Un	$ 126.533,00	$ 6.832.782,00
total		1323		$ 219.090.341,00	$ 687.913.310,00

Nota 1: La oferta económica no debe superar el precio referencia por ítem y/o total. En caso contrario, la oferta se encontrará en causal de rechazo.
Nota 2 Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, ofrezca la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos. El saldo será reintegrado.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

2. El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a mantener vigente la Garantía del Contrato y reestablecer los valores y las vigencias amparadas, cuando estos se hayan visto adicionados, reducidos o modificados por tal razón deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos por la Entidad toda vez que se requiere para efectos de enmarcar el inicio de la ejecución del contrato.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

4. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

7. Pagar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.

8. El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dádivas a los funcionarios de la Agencia Logística en ningún momento.

9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.

10. El contratista asume los costos de transporte y demás ocasionados durante la ejecución del contrato.

11. Entregar con la mayor diligencia y cuidado el producto a contratar a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

12. Atender en forma inmediata cualquier novedad que se presente después de entregado el producto, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, de manera inmediata, asumiendo los costos que dicho cambio implique.

13. El embalaje del producto y el producto mismo deberá estar acorde a la ficha técnica.

14. El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar productos que excedan el valor del contrato, la Agencia Logística Regional **NO CANCELARÁ DICHOS VALORES**.

15. Estudiar y conocer el contenido total del aviso de convocatoria, estudio y documentos previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, adendas (*si hay lugar a ellas*), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.

16. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.

17. Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, normatividad vigente y Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05.

18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución del contrato del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor del contrato.

2. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.

3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente la entrega de los objetos del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.

5. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

6. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, la contratista una vez realizada el acta de inicio entregara los bienes de origen nacional dentro los diez (10) días después de solicitados por el supervisor del contrato y para los bienes de origen extranjero los entregara dentro de los 25 días.

7. El contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

8. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de los bienes contratados.
9. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.

12. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la comunicación del contrato.

13. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

14. Entregar los bienes contratados en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

15. Una vez aceptado el contrato, aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

16. El oferente entregara los bienes objeto del contrato originales, nuevos, no remanufacturados, y iguales a los ofertados (marca), de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.

17. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

18. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.

19. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

20. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

21. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas

22. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

23. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
24. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

25. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual

26. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del

personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATO DE ADQUISICION No. 001-___ - 2023</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT</td><td></td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td></td></tr>
<tr><td>CEDULA DE CIUDADANIA No.</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>CELULAR</td><td></td></tr>
<tr><td>E-mail</td><td></td></tr>
<tr><td>SELECCIÓN ABREVIADA No.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</td><td><table><tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</td><td></td></tr>
</table>

Entre los suscritos: **(Ordenador del Gasto),** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de _____ establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. ____ del _____, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Representante Legal de la firma _____, con matrícula mercantil No._____ del __ de _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.
- Que el _____, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Que el _____, mediante memorando No_____ solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada No._____, cuyo objeto es el _____
- Que el _____, mediante Resolución No. _____, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. _____.

- Que efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. ____ del ___ de mayo de 2015, adjudicó el presente contrato a la firma _____.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a entregar _____

LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente contratos en _____

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÒN: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo no mayor al _____.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato sea la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ **($_____) M/CTE.,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días siguientes y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

1. De acuerdo con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato
4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera

- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente.

NOTA 2: Para los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MDN – ALFM, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada del contratista. Para el caso de los pagos anticipados o anticipos, según el caso este debe ser autorizado expresamente por el director general de la ALFM.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS

7.1. LOS CONVENIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al _____ (___%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de _____ **($_____) M/CTE**., equivalente al _____ (_____%) del valor del presente contrato, con una vigencia de _____, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS QUE SEAN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA,** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DE EL CONTRATISTA

10.1.1. LAS CONVENIDAS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

10.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10.1.4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
10.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.6 Firmar la respectiva acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y de liquidación.
10.1.6. En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.
10.2.3. Recibir los bienes del objeto contractual, por intermedio del supervisor, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.
10.2.4. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima.
10.2.5. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.

La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del _____ y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las que le sean asignadas, además de las siguientes:

- La supervisión inicia con la fecha de firma del contrato y termina con la liquidación del mismo.
- Llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGISTICA** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.

- No se encuentra facultada para adoptar decisiones que impliquen modificaciones en el contrato respecto a términos y condiciones previstos en el mismo, las cuales únicamente podrán ser modificados por las partes contratantes.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, técnicos y especificaciones técnicas sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Verificar que la garantía que ampara el cumplimiento del contrato se encuentre vigente.
- Cuando el ordenador del gasto lo requiera, debe emitir concepto para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que toda modificación se encuentre amparada por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén.
- Solicitar al competente contractual, la revisión de los actos promulgados a partir de la ejecución del contrato en lo relacionado a aspectos técnicos y especificaciones técnicas que se consideren perjudiciales para los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- Presentar informe de supervisión del contrato a la Dirección de Contratos o solicitar asesoría cuando lo considere necesario en parámetros netamente legales y para efectos de unificar y regularizar la entrega de los mismos, éstos se deben presentar mensualmente tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión a la Dirección de Contratos para autorizar pagos a los contratistas, definiendo claramente SI CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas.
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

18.1. **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

18.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

18.3. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA:** En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
CLÁUSULA VIGÉSIMA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA**

LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ DEL ___DE _____ DE ____ - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL _____, REC. ___, POR VALOR DE _____ EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

28.1. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. _____ de _____, anexos y formularios.
28.2. Oferta presentada por el **CONTRATISTA** el _____ de _____.
28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de _____
28.4. Registro Presupuestal.
28.5. Garantía de cumplimiento.
28.6. Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

29.1. Firma del Ordenador del Gasto Agencia Logística de las Fuerzas Militares
29.2. Firma del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

30.1. Constitución de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
30.2. Expedición del registro presupuestal.
30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL CONTRATISTA **REPRESENTANTE LEGAL**

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ORDENADOR DEL GASTO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica **No. 002-____ de 2023**, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el "_____**"**

El (los) suscrito (s) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación (*Citar de manera detallada tipo de documento, y fecha)*
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
 6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
 7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo,

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: _____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ del mes de _____de 2023.

EL PROPONENTE:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
*(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).*

FORMULARIO No. 3
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACIÓN II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD / MM / AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____ No._____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social _____ NIT _____

Dirección: _____Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____ No._____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía. _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO No. 4
ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal)**

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.2	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.3**	**100% Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Yo, _____ en nombre y representación de _____ bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada uno de los requisitos generales, específicos, normativos, de empaque / embalaje y rotulado, vida útil del producto, exigidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro del proceso de contratación No. SASI-002-127-2023 adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, las cuales están establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos, y se describen a continuación:

Los bienes para adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB AXVIEW HD PORTÁTIL - EL AXVIEWHD P ES LA TERCERA GENERACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DE VIDEO PORTÁTIL DE ALTA DEFINICIÓN QUE UTILIZA CÁMARAS HD 1080P: AXSEEHD57. DISEÑADO PARA OPERACIONES DE BUCEO COMERCIAL, LA UNIDAD CONFIGURABLE COMO UN SISTEMA DE 2 BUZOS. CON LA GRABADORA DE TARJETA SD, EL SISTEMA GRABA VIDEOS HD DE 1080P EN UNA TARJETA SD. LOS ARCHIVOS DE AUDIO/VIDEO SE PUEDEN COPIAR A UNA COMPUTADORA PARA EDITARLOS Y REPRODUCIRLOS. PORTÁTIL CON 02 CÁMARAS UNDERWATER SMART, DOS LUCES SUBACUÁTICA, CON SOFTWARE DE MONITOREO MODELO AXSUBAXVIEW2-P PORTABLE SUBSEA VIDEO SYSTEM. SISTEMA GRABACIÓN DE VIDEO SUBMARINO PORTATIL AXVIEW2-P PORTABLE SUBSEA VIDEO SYSTEM (2-DIVER) SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PORTÁTIL UNDERWATER SMART (PROFUNDÍMETRO Y SENSOR DE TEMPERATURA) MODELO AXSEEHD57I-5N, DISEÑADO PARA OPERACIONES DE BUCEO COMERCIAL, CONFIGURACIÓN PARA 2 BUZOS. CON UNA GRABADORA DE TARJETA SD, EL SISTEMA GRABA VIDEOS HD 1080P EN UNA TARJETA SD. CON 02 LUCES UNDERWATER LAMP XLIGHT35, 01 PANASONIC® TOUGHPAD® TABLET PC ON TILT BRACKET (P-OPT-FZG1) CON SOFTWARE AXDDM3 LICENCIADO, CON STAINLESS STEEL HELMET MOUNTING BRACKETS PARA LA LUZ Y LA CAMARA, CON 150 M PROFESSIONAL UNDERWATER VIDEO Y DATA CABLE VDC-CE PARA LAS CONEXIONES DE LA LUZ Y EL VIDEO MODELO VDC-TERM-5F-RA-XXXM MCIL5F & RMG-3-FS AMPHENOL 8-PIN MS RIGHT ANGLE CONNECTORVIDEO INPUT: 1 PER DIVER VIDEO OUTPUT (BNC) : 1 PER DIVER AUDIO INPUT (BNC) : 1 (WITH PVR ONLY) L.E.D. OUTPUT: 1 PER DIVER L.E.D. DIMMER : OPERATING TEMP. (°F) : 1 PER DIVER -4 TO 122 (-20 T. DIMENSIONS (IN) 18.5 X 6.75 X 14.0 (47CM X 17CM X 36CM) WEIGHT (LBS) 18 (8.1 KG)CAMARA FOCAL LENGTH : 2.50 MM F2.0 ANGLE OF VIEW : 130° (DIAGONAL IN AIR) 92° (DIAGONAL IN WATER) DEPTH SPAN (FSW) : 0-1000 (0-305 MSW) PRECISION (FSW) : ±1 (±0.3 MSW) IMAGE DEVICE 1/2.8'' 2MP CMOS SIGNAL FORMAT : 1920 X 1080 / 1280 X 720 SENSITIVITY (LUX): 0.01 RESOLUTION (TVL): 2 MEGAPIXEL 2048 (H) X 1536 (V) COMPLIANCE: FCC VOLTAGE (VDC) : 12 (±10%) CURRENT (MA) : 70 DIAMETER CYL (IN): 2.25 (57 MM) DIAMETER RING (IN): 2.42 (61.5 MM) LENGTH (IN) 4.06 (103 MM) WEIGHT (OZ) : 17.6 (500 G) IN AIR IN SALT WATER : SLIGHTLY POSITIVE DEPTH RATING : 1000' (300 M) HOUSING MATERIAL : DELRIN® HOUSING PORT : SAPPHIRE DEBE TENER INCLUIDO 02 SISTEMAS DE SOPORTE SUPERIOR AXSUB®, QUE ESTÁ CREADO PARA INSTALARSE DIRECTAMENTE EN EL MANGO DE LOS CASCOS DE BUCEO COMERCIALES.	2

	ESTE SISTEMA ESTÁ PERMITIENDO INSTALAR LA LÁMPARA Y LA CÁMARA DIRECTAMENTE EN EL CASCO, TODO EN UN SOLO SOPORTE. LA VERSIÓN DE LIBERACIÓN RÁPIDA ES PARA USAR CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA INCORPORADO. EL SISTEMA DE SOPORTE SUPERIORES ESTÁ FABRICADO CON ACERO SS316 DE CALIBRE 14 E INTEGRA UN MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DELRIN QUE PUEDE ASEGURAR GABINETES DE ENTRE 25 Y 68 MM DE DIÁMETRO. CADA KIT DE SOPORTE DEBE SER ENTREGADO CON DOS COLLARES DE ACERO INOXIDABLE. EL SISTEMA DE SOPORTE SUPERIOR AXSUB® ESTÁ CREADO PARA INSTALARSE DIRECTAMENTE EN EL MANGO DE LOS CASCOS DE BUCEO COMERCIALES. ESTE SISTEMA ESTÁ PERMITIENDO INSTALAR LA LÁMPARA Y LA CÁMARA DIRECTAMENTE EN EL CASCO, TODO EN UN SOLO SOPORTE. LA VERSIÓN DE LIBERACIÓN RÁPIDA ES PARA USAR CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA INCORPORADO. NUESTRO SISTEMA DE SOPORTE DE SOPORTES SUPERIORES ESTÁ FABRICADO CON ACERO SS316 DE CALIBRE 14 E INTEGRA UN MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DELRIN QUE PUEDE ASEGURAR GABINETES DE ENTRE 25 Y 68 MM DE DIÁMETRO. EL KIT DE SOPORTE SE ENTREGA CON DOS COLLARES DE ACERO INOXIDABLE. VDC-CE UN PAR TRENZADO BLINDADO 16 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA LÁMPARA; UN PAR TRENZADO BLINDADO DE 20 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA REGULADOR DE LUZ/CÁMARA; UN PAR TRENZADO BLINDADO 22 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA DATOS; UN MINI CABLE COAXIAL PARA TRANSMISIÓN DE VIDEO Y CONEXIÓN A TIERRA DE LA CÁMARA; TODOS LOS COMPONENTES CABLEADOS ENTRE SÍ CON INTERSTICIOS DE BLOQUEO DE AGUA; MIEMBRO DE FUERZA DE KEVLAR PARA PROPORCIONAR 1,100 LBS. RESISTENCIA A LA ROTURA (5 KN), REVESTIMIENTO EXTERIOR DE POLIURETANO ULTRAMARINE AZUL OSCURO DE 0,070 PULG. DIÁMETRO FINAL DE 0,51″ NOMINAL. AXSEEHD 57 CON LA CÁMARA SUBMARINA DE ALTA DEFINICIÓN AXSEEHD57, TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN DE 2 MEGAPÍXELES Y 1080P CON LA CAPACIDAD DE PRODUCIR VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE ALTA DEFINICIÓN DE CALIDAD A HASTA 30 CUADROS POR SEGUNDO. CUANDO ESTA CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN SE COMBINA CON EL SISTEMA AXVIEW UTILIZANDO EL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS DE BUCEO, TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA HERRAMIENTA VITAL NO SOLO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA EFICIENCIA DE SU OPERACIÓN DE BUCEO COMERCIAL, SINO TAMBIÉN UN RECURSO PARA BRINDAR A SUS CLIENTES LA IMÁGENES Y VIDEOS SUBMARINOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD DE LAS TAREAS QUE SE ESTÁN LOGRANDO. 02 HACHALIGHT 35 LA AXLIGHT 35 ES UNA POTENTE LÁMPARA DE INSPECCIÓN SUBMARINA DE 5000 LÚMENES QUE EMITE UNA SALIDA DE LUZ DE 2 800 LUX A UNA DISTANCIA DE 1 M Y LA TEMPERATURA DEL COLOR ES DE 5000 K.	

	CON SU CARCASA DE ALUMINIO ANODIZADO DURO, CABEZA DELRIN® FRONTAL NO CONDUCTOR, REFLECTOR DE LUZ INTEGRADO, CIRCUITO DE PROTECCIÓN TÉRMICA Y CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE POLARIDAD INVERSA. IDIOMA EL SOFWARE EN ESPAÑOL. INCLUYE CAPACITACIÓN Y MANUALES.	
2	UMBILICAL DE 3 PARTES FIBRON DSLS3CA - MATERIAL UMBILICAL ESPECIAL CANADIENSE DE 3 PARTES SKU: DSLS3CA APLICACIÓN (TODOS LOS MIEMBROS ESTÁN EN ESPIRAL JUNTOS): DC0671 - UMBILICALES DE BUCEO DE SUPERFICIE PARA COMUNICACIÓN. FBL04P - MANGUERA NEUMÁTICA FBL06G: LA MANGUERA SUMINISTRA GAS PARA QUE EL BUZO RESPIRE BAJO EL AGUA. PRESENTADO: MANGUERAS DE FIBROLITE CON CUBIERTAS EXTERIORES OPTIMIZADAS PARA USO EN EXTREMOS DE AIRE: PARA LUGARES DE TRABAJO ARDUOS ESTÁNDAR QUE REQUIEREN UNA ABRASIÓN NORMAL. ALTA RESISTENCIA A LA TORSIÓN, LA ABRASIÓN Y LA FATIGA HECHO A LA MEDIDA Y EXTREMADAMENTE FLEXIBLE LIGERO CON DISTRIBUCIÓN DE CARGA EQUILIBRADA CONSTRUCCIÓN SIMILAR A UNA CUERDA PARA UN FÁCIL MANEJO Y ALMACENAMIENTO. TRENZA DE FUERZA INHERENTE EN EL CABLE DE COMUNICACIONES: NO SE NECESITA UNA CUERDA DEDICADA CODIFICACIÓN DE COLORES PARA DIFERENTES SERVICIOS. EL UMBILICAL DE 3 PARTES: AIRE, NEUMO Y COMUNICACIONES/FUERZA INCLUYE: ESPECIFICACIONES DEL CABLE DE COMUNICACIÓN DE DOS PARES REFORZADO DC0671: DOS CADA UNO INDIVIDUALMENTE APANTALLAR 0,5 MM 2 PARES TRENZADOS DE COBRE SIMPLE LAS PANTALLAS SE COMPONEN DE CINTA LAMINADA DE POLIÉSTER/ALUMINIO Y ALAMBRE DE DRENAJE DE COBRE ESTAÑADO ELEMENTO DE RELLENO DE FIBRA TRENZA DE FIBRA VECTRAN FUNDA SÓLIDA DE POLIURETANO CON RELLENO DE 1,7 MM DE ESPESOR NOMINAL COLOR ESTÁNDAR: ROJO FBL04P - ESPECIFICACIONES DE LA MANGUERA NEUMÁTICA FIBROLINE NB DE 1/4 PULGADAS: TIPO DE MANGUERA: FIBROLITA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 500 PSI / 35 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE EXPLOSIÓN: 2500 PSI / 172 BAR AGUJERO NOMINAL: 1/4 PULGADA / 6,35 MM DIÁMETRO EXTERIOR: 12,5 MM RADIO DE CURVATURA MÍNIMO (EN FUNCIONAMIENTO): 82 MM PESO EN EL AIRE: 101 KG/KM PESO EN AGUA DE MAR: -25 KG/KM COLOR ESTÁNDAR: AMARILLO FBL06G - ESPECIFICACIONES DE LA MANGUERA DE GAS NB FIBROLINE DE 3/8 PULGADAS:	2

	TIPO DE MANGUERA: FIBROLITA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 500 PSI / 35 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE EXPLOSIÓN: 4000 PSI / 276 BAR AGUJERO NOMINAL: 3/8 PULGADAS / 9,53 MM DIÁMETRO EXTERIOR: 18,5 MM RADIO DE CURVATURA MÍNIMO (EN FUNCIONAMIENTO): 121 MM PESO EN EL AIRE: 227 KG/KM PESO EN AGUA DE MAR: -49 KG/KM COLOR ESTÁNDAR: AZUL LONGITUD TOTAL 300 PIES. LAS TERMINACIONES Y ACCESORIOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL UMBILICAL (RACORES DE SUMINISTRO DE AIRE COMPATIBLE CON OXIGENO AL 100% Y EL CABLE DE COMUNICACIONES CON TERMINAL AL BUZO CON CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA - HEMBRA DE 4 ENCHUFES - USADO CON CASCOS/MÁSCARAS DE BANDA SKU: RMG-4-FS, TERMINALES DE CAJA DE CONTROL CONECTOR TIPO BANANA DE DOBLE PIN AMRON 14001B – NEGRO Y 14001R ROJO.	
3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA - HEMBRA DE 4 ENCHUFES - USADO CON CASCOS/MÁSCARAS DE BANDA SKU: RMG-4-FS ESPECIFICACIONES: MATERIAL: NEOPRENO ESPECIAL, MOLDEADO CONTACTOS: ALEACIÓN DE COBRE CHAPADA EN ORO SEGÚN ASTM-B-488 CLASIFICACIÓN DE VOLTAJE: 300 VCC CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: HASTA 20,000 PSI CABLE: 18/4 AWG SJOOW LONGITUD DEL CABLE: 18 PULGADAS. EL CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA RMG-4-FS: 4 ENCHUFES HEMBRA CON CABLE FLEXIBLE DE 18 PULG. DE CALIBRE 18 (SJOOW) PARA UMBILICALES DE BUZO.	4
4	RETENEDOR DE PUERTO KIRBY MORGAN REF.560-070.	3
5.	CAJA DE RESINA ELÁSTICA HPX, HERMÉTICA PARA TRASPORTAR MATERIAL CAJÁ PELI 1630 TRANSPORT CASE DIMENSIONES INT.: 70.3 X 53.3 X 39.4 CM (27.70" X 20.98" X 15.50") DIMENSIONES EXT.: 79.4 X 61.5 X 44.4 CM (31.28" X 24.21" X 17.48") PROF. TAPA/BASE: 8.3 CM / 30.8 CM (3.25" / 12.14") PESO: 16.33 KG (36 LBS.) CON ESPUMA. 14.06 KG (31 LBS.) SIN ESPUMA •COLOR NEGRO •RESINA ELÁSTICA HPX •CIERRE DE PULSAR Y TIRRAR •SOLIDA RUEDAS EN LÍNEA •ASAS DE DOBLE CAPA Y SUAVE EMPUÑADURA • PASADORES MOLDEADOS •ESQUINAS DEFLECTORAS REDONDEADAS •VÁLVULA VORTEX	4
6	ADAPTADOR, OXÍGENO, 3/8" DI 3/4" DE, LATÓN, REUTILIZABLE CONEXIÓN DE EXTREMO DE MANGUERA O2 HEMBRA X 3/4" OD, REUTILIZABLE, PARA USO EN MANGUERA DE 3/8" ID	2
7.	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"OD, LATÓN, REUTILIZABLE	2
8	BAND-IT C00169 HERRAMIENTA DE BANDAS LA HERRAMIENTA BAND-IT® SE USA PARA APLICAR BANDAS DE ACERO INOXIDABLE BAND-IT®, BANDAS DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO, BAND-FAST®, BANDAS DE USO GENERAL Y FLEJES VARIOS. ESTA HERRAMIENTA DE ENFAJADO BAND-IT® ESTÁNDAR SE USA EN ANCHOS DE BANDA DE 3/16 PULG. A 3/4 PULG. BAND-IT® VIENE CON UN ANILLO DE RETENCIÓN DE MANGO GIRATORIO PARA MANTENER LAS PIEZAS INTACTAS.	1

	LA HERRAMIENTA PAR A BANDAS BAND-IT® PERMITE UNA TENSIÓN DE MÁS DE 2,400 LBS DE FUERZA Y CORTA LA COLA DE LA ABRAZADERA QUE SE ESTÁ FORMANDO. ESTA ES UNA HERRAMIENTA FORJADA CON CORTADOR INCORPORADO, PALANCA DE SUJECIÓN ACCIONADA POR RESORTE QUE MEJORA LA FACILIDAD DE USO Y ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI AZUL PARA RESISTIR LOS ELEMENTOS CORROSIVOS. CARACTERÍSTICAS: TENSIONA MÁS DE 2,400 LBS DE FUERZA Y CORTA LA COLA DE LA ABRAZADERA QUE SE ESTÁ FORMANDO SE UTILIZA PARA APLICAR FLEJE DE ACERO INOXIDABLE BAND-IT®, FLEJE DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO, BAND-FAST®, FLEJE DE USO GENERAL Y FLEJE MISCELÁNEO HERRAMIENTA FORJADA LA PALANCA DE AGARRE CON RESORTE MEJORA LA FACILIDAD DE USO EL ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI AZUL RESISTE LOS ELEMENTOS CORROSIVOS ESPECIFICACIONES: COLOR AZUL MATERIAL DE ACABADO: ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI LONGITUD: 10 PULGADAS ALTURA: 3 PULGADAS ANCHO: 4 PULG. PESO: 4,4 LIBRAS.	
9.	BAND-IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND-IT J00169 JR. EL J00169 BAND-IT JR.® SE DEBE USAR CON LA HERRAMIENTA PARA BANDAS C001 BAND-IT® PARA APLICAR ABRAZADERAS PREFORMADAS DE ACERO INOXIDABLE. LAS BANDAS SE BLOQUEAN AUTOMÁTICAMENTE BAJO TENSIÓN COMPLETA CON UNA SIMPLE ACCIÓN DE PALANCA. CARACTERÍSTICAS: EL J00169 BAND-IT JR.® SE DEBE USAR CON LA HERRAMIENTA DE ENFAJADO C001 BAND-IT® SE UTILIZA PARA APLICAR ABRAZADERAS PREFORMADAS DE ACERO INOXIDABLE CON DIÁMETRO INTERIOR LISO ESPECIFICACIONES: COLOR PLATA LONGITUD: 9.375 PULG. ALTURA: 2 PULGADAS ANCHO: 3 PULG. PESO: 1,25 LIBRAS.	1
10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650 DE 3,7 V Y 9800MAH RDE CAPACIDAD REALES, MARCA SUGERIDA SONY MODELO VTC6, SAMSUNG, PANASONIC.BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650 DE 3,7 V Y 9800MAH	100
11.	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28 REF: 525-373 CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS 550-586 ESPACIADOR DE BIGOTES 4 560-300 ÁNODO DE BIGOTES DE ZINC 2	2
12.	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374 INCLUYE: (1) CABLE AZUL - P/N: 515-110 (1) CABLE AMARILLO - P/N: 515-112 (1) CABLE ROJO - P/N: 515-113 (2) ENVOLTURAS DE CORBATA - P/N: 520-038 (4) ESPACIADORES DE BIGOTES - P/N: 550-586 (2) ÁNODOS DE BIGOTES DE ZINC - P/N: 560-300 (1) ÁNODO DE MANGA DE ZINC - P/N: 560-304 (2) ÁNODOS CUADRADOS DE ZINC - P/N: 560-307	3

13.	KIT DE ÁNODOS PARA TODOS LOS CASCOS DE BUCEO DE ACERO INOXIDABLE KIRBY MORGAN (37SS, 77, 97) - P/N: 525-375 INCLUYE: (2) ENVOLTURAS DE CORBATA - P/N: 520-038 (4) TORNILLOS - P/N: 530-070 (4) ESPACIADORES DE BIGOTES - P/N: 550-586 (2) ÁNODO DE BIGOTES DE ZINC - P/N: 560-300 (1) ÁNODO DE MANGA DE ZINC - P/N: 560-304	4
14.	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10
15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5
16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6
17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN 525-210 PASADOR SELLADO PARA CASCOS KIRBY MORGAN 37-57 INCLUYE MONTAJE DEL PASADOR DE TRACCIÓN 505-110 2 TORNILLO 530-015 2 TAPÓN DE ORIFICIO DE GOMA 510-626 2	2
18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015, ES EL SEGURO DEL PASADOR SELLADO PARA CASCOS KIRBY MORGAN 37	10
19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20
20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024 ES PARTE DEL ENSAMBLAJE DEL ANILLO DEL CUELLO N/P 505-119.	100
21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-211 INCLUYE: (2) JUNTA TÓRICA - P/N: 510-008 (6) JUNTAS TÓRICAS - P/N: 510-112 (6 GRAMOS) ACEITE DE SILICONA - P/N: 520-008 (2) JERINGAS - P/N: 520-270 (2) CONTRATUERCA - P/N: 530-110 NOTA: SEGÚN EL BOLETÍN DE KIRBY MORGAN N.º 8 DE 2016, A PARTIR DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL KIT DE REACONDICIONAMIENTO DEL PASADOR DE TRACCIÓN SELLADO N/P 525-211 AHORA CONTIENE SUFICIENTES MATERIALES PARA REACONDICIONAR DOS CONJUNTOS DE PASADORES DE TRACCIÓN SELLADOS N/P 505-110	2
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2
23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA DE MONTAJE DE COMUNICACIÓN	5
24	KIRBY MORGAN 510-575 ALMOHADILLA DE BLOQUEO NASAL	5
25	KIRBY MORGAN 515-049 TERMINAL DE UN SOLO CABLE	51
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5
27	LINTERNA RECARGABLE NÚMERO DE PIEZA: 512450 EAN: 0032705124507 MODELO: AQUALITE PRO2 RECARGABLE DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO): 6,5 X 1,6 X 1,4 PULGADAS / 16,5 X 4,0 X 3,5 CM	30

	TIPO DE BATERÍA: (1) RECARGABLE DE IONES DE LITIO 21700 TIPO DE LÁMPARA: (3) LED DE ALTA INTENSIDAD LÚMENES: 1300 (ALTO) / 500 (MEDIO) / 200 (BAJO) TIEMPO DE QUEMADO: 1 H. (ALTO) / 4,7 H. (MEDIA) / 8.1 HRS. (BAJO) PESO: 8 ONZAS / 227 GRAMOS CLASIFICACIÓN DE PROFUNDIDAD: 300 PIES / 90 M CAMBIE EL ÁNGULO DEL HAZ DE ANCHO A ESTRECHO CAMBIANDO LAS LENTES. 70° DE ANCHO: EXCELENTE PARA VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE MEDIO A PRIMER PLANO 20° DE ANCHO: IDEAL PARA BUCEO EN GENERAL PASE POR LOS 3 NIVELES DE POTENCIA INCLUSO CON GUANTES GRUESOS USANDO EL INTERRUPTOR DE BOTÓN GRANDE EL LED DURA TODA LA VIDA Y NO SE ROMPE CUANDO SE CAE LA GRAN BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE TAMAÑO 21700 ES EXTRAÍBLE PARA QUE PUEDA LLEVAR VARIAS Y NO TENER QUE RECARGARLA DURANTE UN VIAJE. EL CARGADOR INTELIGENTE CON INDICADOR DE NIVEL Y CONEXIÓN MICRO USB CARGA BATERÍAS DE IONES DE LITIO 21700 Y 18650 EMPUÑADURA EXTRAÍBLE TIPO PISTOLA Y CORDÓN INCLUIDOS BRAZO ROSCADO RESISTENTE DE ¼-20 Y MONTAJE DE ACCESORIOS LA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE DE PLÁSTICO ABS Y POLICARBONATO NO SE CORROERÁ COMO LO HACE EL ALUMINIO CON EL TIEMPO. EL PAQUETE INCLUYE AQUALITE PRO2 DIVE LIGHT, 1 BATERÍA DE IONES DE LITIO, CARGADOR USB, CABLE DE CARGA MICRO-USB, CORDÓN, EMPUÑADURA DE PISTOLA Y MANUAL DEL USUARIO.	
28	PACK REGULADOR PACK DE REGULADOR DE BUCEO SCUBA REF.MTX-RC. CON 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA, 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA, 01 REGULADOR OCTOPUS, 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS. EL PACK ESTÁ FORMADO POR: • REGULADOR CONEXIÓN DIN Y YOKE • OCTOPUS • CONSOLA DE TRES INSTRUMENTOS • BOLSA REGULADOR. CON PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO RENDIMIENTO TÉRMICO. TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA AMBIENTAL EVITAR LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS EXTREMAS. TAMBIÉN PROTEGE LA PRIMERA ETAPA DE DAÑOS POR IMPACTO. ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA. DISEÑO ÚNICO DE DIAFRAGMA SOBRE EQUILIBRADO: A MEDIDA QUE EL BUCEADOR DESCIENDE, LA CARACTERÍSTICA DE SOBREEQUILIBRIO PERMITE QUE EL GAS DE MEDIA PRESIÓN EN EL LATIGUILLO AUMENTE A UN RITMO MÁS RÁPIDO QUE EL AMBIENTE. EL RESULTADO ES UN RENDIMIENTO SUPERIOR EN PROFUNDIDAD. 5 PUERTOS DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO. 2 x PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE TRANSMISORES. LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD. VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, 300BAR (O2). PROBADO PARA EL USO DE OCTOPUS - EN250A HASTA 60 METROS DE AGUA FRÍA. COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO - HASTA EL 40% DE O2 FUERA DE LA UE (UNIÓN EUROPEA. SEGUNDA ETAPA MÁS OPTOPUS PARACHOQUES DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES. PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR. GRAN BOTÓN DE PURGA. SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA. UN INTERCAMBIADOR DE CALOR DISIPA	3

	EL FRÍO PROVOCADO POR LA EXPANSIÓN DEL GAS AL TIEMPO QUE ATRAE EL CALOR DEL AGUA AMBIENTE PARA UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA. CUENTA CON UN INNOVADOR SISTEMA DE ESCAPE CAMBIABLE (DCE). EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE ESCAPE. BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO, QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL. DISEÑADO Y FABRICADO EN EL REINO UNIDO. PACKAGING SIN PLÁSTICO. RESISTE LOS FLUJOS LIBRES INCLUSO EN LAS TEMPERATURAS MÁS FRÍAS, AL TIEMPO QUE OFRECE AL USUARIO LA FLEXIBILIDAD ADICIONAL DE AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN PARA UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA EN ENTORNOS MENOS EXTREMOS. TODO ELLO SE CONSIGUE MEDIANTE UN INNOVADOR DISEÑO DE LA PRIMERA ETAPA QUE PROTEGE EL REGULADOR DE LA CONGELACIÓN Y UN COMPLETO CONJUNTO DE CONTROLES DE USUARIO EN LA SEGUNDA ETAPA PARA AJUSTAR EL RENDIMIENTO RESPIRATORIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DEL BUCEADOR. INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES. CON EL TAMAÑO PERFECTO PARA UN ORDENADOR PORTÁTIL, ¡TAMBIÉN ES SU NUEVA BOLSA DE TRABAJO! DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRECOMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF) NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH USO EN AGUAS FRÍAS SÍ - EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA SÍ PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ BOQUILLA COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE - UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ TIPO DE LATIGUILLO FLEXI-LATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO, FUERA DE LA CAJA / SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%. TIPO DE CONEXIÓN DIN REC. TEMPERATURA DE USO (GRADOS C) 1 – 55 CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO -FROFUNDIMETRO Y BRÚJULA). CALIBRES CON NUESTRA EXCLUSIVA BRÚJULA EN EL REVERSO. UN SISTEMA COMPACTO QUE CREEMOS QUE ES EL MEJOR CONJUNTO COMBINADO DISPONIBLE EN TODO EL MUNDO. LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA UNA CARCASA ESPECIALMENTE DISEÑADA PROTEGE EL MANÓMETRO Y EL ACOPLE DEL LATIGUILLO DE CUALQUIER DAÑO ACCIDENTAL TIENE UNA GRAN ÁREA CIRCULAR DISEÑADA DENTRO DE LA CARCASA PARA FACILITAR EL ACOPLE. HAY UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE. LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. HAY 2 ZONAS DE FIJACIÓN INTEGRADAS EN EL DISEÑO PARA FLEXIBILIZAR LA POSICIÓN. PUEDE QUE SE TRATE DE UN DISEÑO COMPACTO, PERO LAS PANTALLAS SON VIVAS Y CLARAS, PERFECTAS PARA EL BUCEO. POR EJEMPLO, EL INDICADOR DE PROFUNDIDAD SE EXTIENDE POR LA PRIMERA MITAD DE LA ESCALA Y EN TOTAL MUESTRA UN RANGO DE HASTA 70 M EL MEDIDOR DE PROFUNDIDAD TIENE UN INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE. EL LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA ES ROBUSTO Y SE PUEDE GIRAR FÁCILMENTE INCLUSO CON GUANTES GRUESOS DE NEOPRENO LOS NÚMEROS Y PUNTOS CARDINALES DEL LIMBO DE LA BRÚJULA SON GRANDES Y FÁCILES DE LEER LA ESFERA LUMINOSA Y CLARA DE LA BRÚJULA HACE QUE SE PUEDA VER LA DIRECCIÓN INCLUSO CON POCA VISIBILIDAD. MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG	

	POLICARBONATO ANTIASTILLADO RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR / 0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ BUCLE DE FIJACIÓN SÍ - DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ LIMPIEZA DE O2 NO INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA SÍ BOLSA DE TRANSPORTE DE REGULADOR.	
29	ALA SIDEMOUNT REF.WSX25. VEJIGA DE FLOTABILIDAD: • EMPUJE DE APROX. 11 KG Y MEDIO (25 LIBRAS). • MATERIAL ARMOGUARD EN EL EXTERIOR. • UNA CAPA ADICIONAL DE ARMOGUARD PROTEGE LA VEJIGA DE POSIBLES ABRASIONES EN ESPACIOS REDUCIDOS. • EL SISTEMA DE HINCHADO SE PUEDE MONTAR EN LA PARTE IZQUIERDA O DERECHA. • LAS ARANDELAS DE LAS ESQUINAS INFERIORES PERMITEN MONTAR EL CABO ELÁSTICO EN UNA POSICIÓN MÁS HIDRODINÁMICA CON RESPECTO A SU CUERPO. CINCHA SÓLIDA DE 5CM MONTADA. • CINCHA DE ENTREPIERNA EXTRAÍBLE FABRICADA EN UN MATERIAL BLANDO DE 5CM. • 4 ANILLAS EN D DE 5 CENTÍMETROS DE ACERO INOXIDABLE (3 DE TIPO ÁNGULO Y UNA PLANA EN LA CORREA PARA LA ENTREPIERNA). • LAS ANILLAS DESLIZANTES EN D "SIDELOCK" PERMITEN AJUSTAR DE FORMA SENCILLA LOS CILINDROS DURANTE LA INMERSIÓN. • LAS ANILLAS SITUADAS EN LA PARTE TRASERA BAJA (ZONA LUMBAR) ESTÁN DISEÑADAS PARA COLOCAR LA BOLSA DE ACCESORIOS DÓNDE PUEDES LLEVAR TU BOYA DE SEÑALIZACIÓN, CARRETES U OTROS ACCESORIOS.	4
30	KIT DE SERVICIO DE APEKS PARA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA REF.RT141114 – AP 0219/AA 24234-269552. TODAS LAS PIEZAS DE REPUESTO NECESARIAS ESTÁN INCLUIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS REGULADORES DE APEKS DE PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA ADECUADO PARA LAS SERIES XTX, ATX, MTX.	15
31	CONSOLA DIGI 2. CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO MINIMIZADO: CAJA DE 60 X 50 MM CARCASA EN ABS ANTIIMPACTOS CON FUNDA DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO QUE INTEGRA ANILLA DE FIJACIÓN PANTALLA RECTANGULAR DE 45 X 27 MM LUMINISCENTE CON PROTECTOR DE BUMPON ANTIIMPACTOS Y ANTIRRAYADURAS. DÍGITOS DE GRAN TAMAÑO (10X5 MM LOS DATOS PRINCIPALES) CON SEGMENTOS SEPARADOS POR LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN. SISTEMA DE AHORRO DE BATERÍA POSTPRODUCCIÓN MEDIANTE IMÁN. LA CAJA INTELIGENTE (PATENTADA) PUEDE SER USADA PARA MANTENER EL DIGI 2 EN MODO AHORRO DE ENERGÍA LATENTE Y REALIZAR TAREAS COMO EL CAMBIO DE UNIDADES DE MEDIDA. SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA POR EL USUARIO SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS. TRAS EL CAMBIO DE BATERÍA, DIGI 2 EFECTÚA UN AUTOTEST DE PRESURIZACIÓN (PATENTADO) PARA ASEGURARSE DE QUE SE HA REALIZADO CORRECTAMENTE. TAPA DE LA BATERÍA DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EVITAR INCIDENTES CON DOS CLIPS DE SUJECIÓN Y PARA OFRECER PIEZAS FÁCILMENTE REEMPLAZABLES (JUNTA TÓRICA) CONSTRUCCIÓN COMPLETAMENTE MODULAR QUE PERMITE, LLEGADO EL MOMENTO, SU REPARACIÓN ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL DETECTAR PRESIÓN DATOS SUMINISTRADOS: PRESIÓN DE LA BOTELLA CON 3 DÍGITOS (PRECISIÓN DE 0,1 BAR) ENTRE DE 0 Y 340 BAR PROFUNDIDAD ACTUAL CON 1 DECIMAL PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LA INMERSIÓN EN CURSO PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LA INMERSIÓN PRECEDENTE (AL DETECTAR PRESIÓN DE LA BOTELLA) TIEMPO DE INMERSIÓN TEMPERATURA DATUM: TIEMPO RESTANTE PARA LLEGAR A LA PRESIÓN DE RESERVA (50 BAR). ACTUALIZADO CADA 1 SEGUNDO SEGÚN EL RITMO RESPIRATORIO DEL MOMENTO.	4

32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01. CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01 PARA INSTALACION EXACTA EN PROBLENDER TRIMIX Y NITROX DE LA MARCA NTS.	5
33	LATIGUILLO LP 210 CM. LATIGUILLO LP DE BAJA PRESIÓN PARA REGULADOR DE 210 CM. CONECTA LA 1ª ETAPA CON LA SEGUNDA. IDEAL PARA CONFIGURACIONES DE BIBOTELLA TIPO DIR.	7
34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO. SE CONECTA AL LATIGUILLO DEL JACKET Y FUNCIONA CON AIRE DE LA BOTELLA. DOBLE FUNCIÓN: EN SUPERFICIE SE PUEDE ESCUCHAR A MÁS DE 1 KM DE DISTANCIA Y A UNOS 100 M DE DISTANCIA BAJO EL AGUA. VOLUMEN ULTRA ALTO. ALCANZANDO HASTA 125-130 DB EN LA SUPERFICIE Y 115 – 125 DB BAJO EL AGUA. AH 380-01 CONECTOR INTERNACIONAL. LAMINA DE 28 MM PULSADOR NARANJA Y AMARILLO DIMENSIONES 85X105MM	10
35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA PARA VÁLVULA DE CILINDRO COLOR VERDE-ROJO-NEGRO. LA TAPA DE PROTECCIÓN DE LA VÁLVULA SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LAS VÁLVULAS DE LOS TANQUES DE BUCEO. SU VÁLVULA ESTÁ PROTEGIDA CONTRA LA SUCIEDAD Y LOS DAÑOS. INCLUYE CORDÓN DE NAILON.	100
36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400 PARA ILUMINAR EN LAS INSPECCIONES SUBMARINAS, ILUMINACIÓN PANORAMICA, TIENE UN ANGULO DE LUZ DE 110 GRADO. AKKIN 2400 RECARGABLE FOCO PARA ENFOQUE FOTOGRÁFICO Y VÍDEO, CON UNA LUZ HOMOGÉNEA Y SUAVIZADA DE 110º DE COBERTURA, SIN ZONAS OSCURAS Y CON UNA POTENCIA LUMÍNICA DE 2400 LÚMENES COMO MÁXIMO. DOS NIVELES DE INTENSIDAD DE LUZ BLANCA Y UNO DE LUZ ROJA. LA LUZ ROJA ES INDISPENSABLE EN FOTOGRAFÍA NOCTURNA PARA ACERCARSE A ANIMALES COMO GAMBAS, CAMARONES Y OTROS CRUSTÁCEOS, QUE NO DETECTAN ESE COLOR Y NO SE ESPANTAN. CON SISTEMA YS PARA ENGANCHARLO A LOS BRAZOS FLEXIBLES SIN NECESIDAD DE UN SOPORTE. EXISTEN ADEMÁS ADAPTADORES PARA SISTEMA DE BOLAS DE 1" (OPCIONAL). CARACTERÍSTICAS: MODELO: AKKIN 2400 MULTIFUNCIÓN PARA FOTO Y VÍDEO LED: BLANCO CREE XM-L2 U2 *4 (MÁX. 2400 LÚMENES) & ROJO CREE XP-E N3 *2 (620 NM, 200 LÚMENES) TEMPERATURA DE COLOR: 5000 K (LUZ BLANCA) AUTONOMÍA: BLANCO 100% 90 MIN, BLANCO 50% 150 MIN, ROJO 120 MIN NIVELES DE POTENCIA: BLANCO 100% >BLANCO 50% > ROJOREFLECTOR: SIN REFLECTOR, SIN PUNTO CALIENTE LENTE FRONTAL: POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR CUERPO: ALUMINIO DE CALIDAD AERONÁUTICA ÁNGULO DE ABERTURA: 110° TRATAMIENTO ALUMINIO: ANODIZADO TIPO III COLOR: NEGRO BATERÍA: 1 X 26650 LI-ION CON BMS PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA Y AUTO-DESCARGAS VOLTAJE DE TRABAJO: 4.2 V A 3.0 V SUMERGIBLE: 100 METROS TAMAÑO: 148 MM (LONG.) * 50 MM (DIAM. CABEZAL) * 36 MM (DIAM. CUERPO) PESO EN TIERRA: APROX. 262 G. (SIN BATERÍA); APROX. 352 G. (CON BATERÍA) PESO EN AGUA: APROX. 167 G. (CON BATERÍA)	2
37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8 EL LIMITADOR DE FLUJO PROFESSIONAL MK2 ESTÁ EQUIPADO CON UN REGULADOR QUE REDUCE EL FLUJO DE GAS A UNA TASA CONSTANTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA PRESIÓN DEL CILINDRO. ESTO PERMITE QUE EL MUESTREO DE GAS SIGA SIENDO PRECISO INCLUSO A PRESIONES MUY BAJAS. ESTA CARACTERÍSTICA HA DEMOSTRADO SER CRÍTICA DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEZCLA DE GASES.	1

	CONEXIÓN: DIN G5/8 NÚMERO DE ARTÍCULO: # 8437	
38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF - COLOR AZUL \| AMARILLO - DRY PACK PARA PROTECCIÓN A PRUEBA DE AGUA PARA RADIOS VHF. REF. DP12. DP-512 BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF - COLOR AZUL \| AMARILLO - DRY PACK. PROTECCIÓN A PRUEBA DE AGUA PARA RADIOS VHF. IDEAL PARA PASEOS EN BARCO, RESCATE Y MÁS. FLOTA EN CASO DE CAER AL AGUA. CLIP DE SELLADO AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. CORDÓN PARA EL CUELLO AJUSTABLE DE ALUMINIO ANODIZADO CON GANCHO DE RESORTE. MÁXIMA CIRCUNFERENCIA: 9"(22.86CM). DIMENSIONES: 5"(12.7CM) DE ANCHO X 12"(30CM) DE LARGO.	1
39	SPRAY SILICONA 500 ML. SILICONA EN SPRAY PARA EL MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN DE JUNTAS TORICAS DE VITON COMPATIBLE CON OXÍGENO PRESENTACIÓN 500 ML. PARA MANTENIMIENTO DE REGULADORES Y TRAJES SECOS. SPRAY LUBRICANTE DE USO ESPECÍFICO MÉDICO PARA CATÉTERES, TUBOS TRAQUEALES, SONDAS ETC. SE PULVERIZA SOBRE EL DISPOSITIVO Y FACILITA TANTO LA INTUBACION COMO EN SONDAJE E INSERCIÓN DE CUALQUIER DISPOSITIVO DE CAUCHO O LATEX DE USO MÉDICO EN CUALQUIER TIPO DE VÍA.	4
40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1
41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN XTAR-LINTERNA DE BUCEO D30 4000, RESISTENTE AL AGUA IP68, LUZ DE BUCEO PROFESIONAL DE ALTO CRI, 9 LED, SUPER BRILLANTE, UV LINTERNA DE BUCEO XTAR D30 4000 POTENTE Y MULTICOLOR LED LUZ SUBACUÁTICA PARA FOTOGRAFÍA Y VÍDEO • SALIDA MÁXIMA DE 4000 LÚMENES, CUATRO COLORES DE LUZ: BLANCO, ROJO, AZUL Y UV. • CRI ALTO, CON 9 LEDS CREE-XHP70.2 PARA LUZ BLANCA, XPE2 PARA LUCES ROJAS/AZULES Y TX3535P3 PARA LUZ UV. • MÚLTIPLES MODOS DE ILUMINACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE COLOR EN FOTOGRAFÍA UW. • INTERRUPTOR DE PRESIÓN PARA LUZ BLANCA, INTERRUPTOR GIRATORIO PARA LUCES DE RELLENO. FUNCIÓN DE BLOQUEO PARA EVITAR LA LUZ DE ENCENDIDO/APAGADO ACCIDENTAL. • 2,5 HORAS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA 4000 LÚMENES. • ALIMENTADO POR 4 BATERÍAS 18650 INCLUIDAS. UN INDICADOR DE POTENCIA LED PARA RECORDAR EL ESTADO DE LA BATERÍA. • ACABADO ANODIZADO DURO CLASE III, MATERIAL DE ALUMINIO 6063. • IMPERMEABLE-BAJO EL AGUA 100M.	10
42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN: LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PARA CÁMARA RÉFLEX CANON CÁMARA RÉFLEX NIKON CÁMARA RÉFLEX SONY CÁMARA RÉFLEX PANASONIC CÁMARA RÉFLEX PENTAX Y GOPRO HERO10 HERO 9 HERO 8 HERO 7 GOPRO HERO 6 GOPRO HERO 5 GOPRO HERO 2018 GOPRO HERO 4 GOPRO HERO 3+ GOPRO HERO 3 GOPRO HERO SESIÓN Y OTRA CÁMARA RÉFLEX U OTRA CÁMARA DE ACCIÓN RESISTENTE AL AGUA DE 164 PIES (50 M): LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PUEDEN IMPERMEABILIZAR HASTA 50 M, PUEDES TOMAR LAS FOTOS Y VÍDEOS QUE QUIERAS EN EL FONDO DEL MAR PARA OFRECERTE EL EFECTO VISUAL PERFECTO. INCLUSO EN CASO DE FUERTES LLUVIAS, NO AFECTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES IMPERMEABLES SUPTIG.	10

	BATERÍA DE LITIO INCORPORADA: UTILIZA LA BATERÍA DE LITIO DE 2600MHA, PUEDES USAR EL CABLE MICRO USB EN CUALQUIER MOMENTO PARA CARGARLA. LAS LUCES DE BUCEO SUPTIG UTILIZAN UN DISEÑO LED DE ALTO BRILLO DE 84 LEDS, LA LUZ BRILLANTE/GRAN ANGULAR TIENE 5000 LUX, TEMPERATURA DE COLOR 5500 K 4 MODOS DE ILUMINACIÓN: LA LUZ SUPTIG TIENE 4 MODOS DE ILUMINACIÓN, LO SATISFACEN EN DIFERENTES ENTORNOS. MODOS DE LUZ ALTA: USO DE APROXIMADAMENTE 2,5 HORAS; MODOS DE LUZ MEDIA: APROXIMADAMENTE 3,5 HORAS; MODOS DE LUZ BAJA: APROXIMADAMENTE 5 HORAS; MODOS SOS: APROXIMADAMENTE 9 HORAS DISEÑO CUIDADOSO: UTILICE EL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y EL MATERIAL DE PC ULTRA DURADERO, INCLUSO SI SE USA EN AGUAS PROFUNDAS, NO SE OXIDA. DISEÑO PATENTADO ÚNICO, TAMAÑO DE LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG: 4.33 PULGADAS X 3.93 PULGADAS X 2.16 PULGADAS.	
43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS • KIT DIN ACD LEGEND • KIT DIN ACD LEGEND (2013 Y POSTERIOR) • KIT DIN TITAN 2010 • KIT DIN ACD TITAN LX • KIT DIN ACD TITAN - MIKRON NUEVA VERSION • KIT DIN CALYPSO (2006-2009) • KIT DIN CORE	40
44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN KIT PARA CONVERTIR EL REGULADOR DE SUBACQUA MODELO TIFÓN, DE SISTEMA INTERNACIONAL A DIN 300 BAR. INCLUYE PIEZA CON EL VOLANTE Y JUNTA TÓRICA DE ALTA PRESIÓN.	30
45	PROTECTOR REGULADOR INT: PEQUEÑO ACCESORIO PARA PROTEGER EL FILTRO DEL REGULADOR DEL AGUA, LA SUCIEDAD, LA ARENA Y OTROS RESTOS. EN DEFINITIVA, PARA CUIDAR LO ESENCIAL DEL SISTEMA DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA	20
46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO-HERO 10: KIT WASABI POWER COMPATIBLE CON GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. KIT 1 CARGADOR Y 2 BATERÍAS MARCA WASABI COMPATIBLE CON GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. KIT WASABI POWER CON 2 BATERÍAS Y UN CARGADOR DE TRIPLE RANURA PARA GOPRO HERO11 BLACK, HERO 10 BLACK Y HERO9 BLACK. EL CHIP ESTA ACTUALIZADO Y ES COMPATIBLE CON TODAS LAS VERSIONES DE FIRMWARE Y FUTURAS ACTUALIZACIONES DE GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. BATERÍAS RECARGABLES DE IONES DE LITIO PREMIUM PARA UNA MAYOR DURACIÓN DE LA BATERÍA SIN EFECTO MEMORIA. CARACTERÍSTICAS: EL KIT INCLUYE: 2 BATERÍAS Y 1 CARGADOR TRIPLE RANURA. BATERÍA RECARGABLE DE 3.85 VOLTIOS Y 1730 MAH, 6.7 WH, CON CELDAS JAPONESAS PREMIUM DE IONES DE LITIO. ESTA BATERÍA FUNCIONA MUY BIEN COMO REPUESTO, LA BATERÍA DE WASABI POWER ES COMPLETAMENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS ORIGINALES GOPRO HERO11, HERO 10 BLACK Y HERO 9 BLACK. COMPATIBLE CON LOS SIGUIENTES MODELOS: GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. ESPECIFICACIONES BATERÍA:	20

	3.85 VOLTIOS; 1730 MAH; 6.7 WH. ESPECIFICACIONES CARGADOR TRIPLE RANURA: ENTRADA 5V / 2.1 AMP; SALIDA 4.4 V / 700 MA (X 3 RANURAS) ENTRADAS TIPO MICRO USB Y USB TYPE C. EL KIT INCLUYE: 2 BATERÍAS. 1 CARGADOR TRIPLE RANURA. 1 CABLE MICRO USB. • BATERÍA RECARGABLE • COMPATIBLE: HERO 9/10/11 BLACK • ALTO RENDIMIENTO • CAPACIDAD: 1720 • VOLTAJE: 12V • CARGA MÁS RÁPIDA • MARCA: GOPRO • MODELO: ADBAT-011 • TIPO: LI-ION DE LITIO	
47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR ESTA GRAN BOLSA PARA REGULADOR TIENE CAPACIDAD PARA INSTRUMENTOS ADICIONALES. PROTEGE TU REGULADOR Y ALARGA SU VIDA. DISEÑADO PARA ADAPTARSE A CUALQUIER REGULADOR DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA. MATERIAL NAILON 840D SIN PVC PESO 0,5 LB CREMALLERAS YKK VOLUMEN 14"X10"X4" (560 IN³) DURADERO HECHO DE NAILON RESISTENTE SIN PVC. LAS CREMALLERAS SON RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y LOS TIRADORES DE LAS CREMALLERAS SON FÁCILES DE AGARRAR. GARANTÍA DE POR VIDA. LOS LADOS ACOLCHADOS PROTECTORES PROTEGEN LOS INSTRUMENTOS DELICADOS. ESPECIALMENTE PARA REGULADORES EL BOLSILLO INTERIOR DE MALLA Y LAS CORREAS DE AMARRE ASEGURAN LAS MANGUERAS. TAMAÑO Y PESO 14 X 10 X 4" (36 X 25 X 10 CM); 0,5 LIBRAS (0,2 KG).	30
48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128002	40
49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	40
50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	40
51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA MODELO RT141114 APEKS KIT DE MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA KIT STANDARD PARA TODAS LAS PRIMERAS ETAPAS APEKS EXCEPTO PRIMERA ETAPA STATUS Y PRIMERA ETAPA FLIGHT.	20
52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA MODELO RS135111	20

	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA KIT STANDARD PARA TODAS LAS SEGUNDAS ETAPAS APEKS, EXCEPTO LA SEGUNDA ETAPA FLIGHT.	
53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS EL PAQUETE INCLUYE: 1 PIEZA DE BOQUILLA 1 CANDADO PLÁSTICO A LA MEDIDA	20
54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA CON PESTAÑAS CÓNICAS MÁS LARGAS. INYECCIÓN DE SILICONA LÍQUIDA DE ALTA CALIDAD. INCLUYE LAZO DE BOQUILLA TRADICIONAL. MATERIAL APROBADO POR LA FDA EMBALAJE INDIVIDUAL TIPO CONCHA P/N AC330BS (SILICONA NEGRA) AC330CL (SILICONA TRANSPARENTE)	20
55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA UNA MANERA FÁCIL DE ASEGURAR SU SEGUNDA ETAPA DE PULPO. EL PULPO SE PUEDE QUITAR CON UN TIRÓN SIMPLE Y FIRME. INCLUYE MOSQUETÓN DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL ANILLO EN D AYUDA A EVITAR EL FLUJO LIBRE NO DESEADO AL INGRESAR AL PROPORCIONAR CONTRAPRESIÓN EN EL DIAFRAGMA DE LA SEGUNDA ETAPA AC345 ES PARA BOQUILLAS CON LENGÜETAS DE MORDIDA TRADICIONALES AC350 ESTÁ DEDICADO A LAS BOQUILLAS COMFY-BITE P/N AC345 (ESTÁNDAR) AC350 (MORDIDA CÓMODA)	60
56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO VÁLVULA EN ACERO INOX DE CARGA PARA SISTEMAS DE INFLADO DE JACKET Y LATIGUILLOS DE JACKET. ACTÚA COMO LAS VÁLVULAS DE LAS RUEDAS DEJANDO PASAR EL AIRE EN UN SOLO SENTIDO CUANDO SE ACCIONAN.	40
57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS) JUNTAS DE RECAMBIO HP PARA EL EJE DE LA PIEZA GIRATORIA INTERIOR DE LOS MANÓMETROS DE BUCEO. INCLUYE 20 UNIDADES.	100
58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM MODELO RH111115	15
59	LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM MODELO RH119112 LATIGUILLO UNIVERSAL DE BAJA PRESIÓN DE COLOR AMARILLO PARA CONECTAR LA 1ª ETAPA CON EL OCTOPUS LONGITUD: 100 CM ROSCA: 3/8"	15
60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO MODELO MF-61021 LATIGUILLO PARA HINCHADOR O TRAJE SECO, CON CONEXIÓN 3/8"M X QUICK RELEASE 84CM Y 92CM	15

61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM MODELO 60002 DIR ZONE LATIGUILLO DE BAJA PRESIÓN PARA REGULADOR 100CM DE LONGITUD	15
62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR: MODELO RA117141 APEKS TAPÓN PROTECTOR PARA PRIMERA ETAPA DIN 300BAR	50
63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10 LA CARCASA ESTÁ FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO CON 50 MICRAS (TRATAMIENTO MILITAR) PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA DURABILIDAD Y UNA EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE YA LA SAL MARINA. ESTE ESTUCHE TIENE LA FORMA DE GO-PRO NEW HERO BLACK 9 (2019) TODOS LOS CONTROLES SE LLEVAN AL EXTERIOR CON ALTA PRECISIÓN. LA CAJA SE REALIZA A PARTIR DE UN ÚNICO BLOQUE DE ALUMINIO QUE GARANTIZA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE – 250 M. TODOS LOS COMANDOS SON ACCESIBLES A TRAVÉS DE BOTONES MECÁNICOS. LA BISAGRA LATERAL PERMITE ABRIR Y CERRAR LA MALETA CON MUCHA FACILIDAD. PRESENCIA DE DOBLE JUNTA TÓRICA, DE ZINC PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CORRIENTES GALVÁNICAS, Y DE CAPUCHÓN DE PREDISPOSICIÓN PARA EL PACK DE BATERÍAS EXTERNAS OPCIONAL. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAJA HAY UN ORIFICIO CIEGO ROSCADO M6 Y UN ORIFICIO PARA PASADOR DE BLOQUEO. PERMITEN AÑADIR OTROS ACCESORIOS COMO UNA BOLA M6 PARA DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN ADICIONALES. EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAJA HAY 4 ORIFICIOS ROSCADOS: 2 M6 + PASO MÉTRICO N. KODAK. ESTOS AGUJEROS PERMITEN FIJAR FÁCILMENTE LA CARCASA EN UNA BANDEJA. ESPECIFICACIONES: PROFUNDIDAD MÁXIMA GARANTIZADA: 250 M CUERPO: ALUMINIO ANODIZADO ANTICORDAL 50 MICRAS ALTURA: 6,9 CM ANCHO: 11,4 CM ESPESOR: 54,6 MM PESO: 360G PESO DE INMERSIÓN: 200 G	1
64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE: LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO. LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA UNA CARCASA ESPECIALMENTE DISEÑADA PROTEGE EL MANÓMETRO Y EL ACOPLE DEL LATIGUILLO DE CUALQUIER DAÑO ACCIDENTAL TIENE UNA GRAN ÁREA CIRCULAR DISEÑADA DENTRO DE LA CARCASA PARA FACILITAR EL ACOPLE. HAY UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE. EL LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA ES ROBUSTO Y SE PUEDE GIRAR FÁCILMENTE INCLUSO CON GUANTES GRUESOS DE NEOPRENO LOS NÚMEROS Y PUNTOS CARDINALES DEL LIMBO DE LA BRÚJULA SON GRANDES Y FÁCILES DE LEER LA ESFERA LUMINOSA Y CLARA DE LA BRÚJULA HACE QUE SE PUEDA VER LA DIRECCIÓN INCLUSO CON POCA VISIBILIDAD. MATERIAL DE LA CAJA DEL SPGLATÓN NIQUELADOCARA DE LA ESFERA SPGPOLICARBONATO ANTIASTILLADORANGO DE LA ESFERA SPG0 - 360 BAR / 0 - 5000 PSIFONDO LUMINOSOSÍ, PARA AMBOS MANÓMETROSALIVIO DE SOBREPRESIÓNSÍBUCLE DE FIJACIÓNSÍ - DOSMATERIALES COMPATIBLES CON O2SÍLIMPIEZA DE O2NOINDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA	10

	REAJUSTABLESÍVENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA2LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA	
65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: LA BOLSA PARA LLEVAR EL LASTRE NECESARIO PARA EQUIPO DE BUCEO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TEJIDO DENIER FUERTE Y RESISTENTE, PARA UN USO PROLONGADO Y PARA UN GRAN PESO DE CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, LA CORREA DOBLE RODEA TODA LA BOLSA PARA MAYOR RESISTENCIA Y SE UNE PARA FORMAR UN ASA ACOLCHADA. LA CREMALLERA DE DOBLE CURSOR FACILITA EL ACCESO AL COMPARTIMENTO PRINCIPAL. COMPARTIMENTO PARA ETIQUETA PERSONAL O TARJETA DE VISITA EN UN LATERAL. CAPACIDAD: 14 LITROS, 0,5 PIES CÚBICOS, DIMENSIÓN: 30,5 X 30,5 X 15,2 CM, 12 X 12 X 6 PULGADAS	20
66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG: SPG ÚNICO CON MOSQUETÓN INTEGRADO EN EL GRILLETE DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE DOS CORREAS SEPARABLES OPCIONALES, CARCASA DE LATÓN NIQUELADO DE 2 IN (50 MM) CON LENTE DE VIDRIO TEMPLADO, AIRSPOOL CON JUNTAS TÓRICAS DE VITON INCLUIDAS, CARA DE CALIBRE LUMINISCENTE, AMPLIO BARRIDO DE 270º DE 0 A 5000 PSI, ALIVIO DE SOBREPRESIÓN INTEGRADO PARA MAYOR SEGURIDAD. CON LA MANGUERA HP. FABRICADO EN ITALIA P/N HL309 (IMPERIAL).	4
67	PERCHA PARA TRAJE SECO: EXCELENTE DRENAJE Y SECADO.GANCHO DE FIJACIÓN GIRATORIO, DISEÑO RESISTENTE DE RAYOS X. DIMENSIONES: 12 X 7 X 8 PULGADAS (30,5 X 18 X 20,5 CM). PESO: 17 ONZAS (482 G). N.º DE PIEZA AC510.	7
68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK: LOS CUELLOS ESTANCOS DE SILICONA ESTÁN CONSTRUIDOS EN SILICONA HIPOALERGÉNICA QUE TIENE UN 40 % MÁS DE ELASTICIDAD, Y OFRECEN UN COMFORT MEJORADO FRENTE A LOS CUELLOS ESTANCOS DE LÁTEX. LOS BUCEADORES CON ALERGIA AL LÁTEX, PUEDEN BUCEAR TRANQUILOS SABIENDO QUE ESTOS MANGUITOS NO SON ALÉRGENOS. ESTAS ESTANQUEIDADES SON DURADERAS Y RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, EL OZONO O QUÍMICOS. LA ELASTICIDAD HACE QUE EL TRAJE SE COLOQUE DE MANERA MÁS FÁCIL Y SELLE MEJOR CON LA PIEL. ESTÁN DISPONIBLES EN DOS TALLAS: S PEQUEÑA, Y ESTÁNDARD. DISPONIBLE EN DOS COLORES: NEGRO Y AZUL CIAN (SOLO TALLA ESTÁNDARD) NOTA LOS MANGUITOS DE SILICONA NO PUEDEN SER ENCOLADOS DIRECTAMENTE AL TRAJE Y DEBEN COLOCARSE CON EL SISTEMA QUICK NECK O NECK TITE.	2
69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700 SIZE FOR AQUALITE MAX, MULTI, PRO2 PART NUMBER: 512877	15
70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR: DESCRIPCIÓN: BANDA DE GOMA ELÁSTICA PARA LA FIJACIÓN DEL REGULADOR DE EMERGENCIA AL CUELLO. FACILITA SU LOCALIZACIÓN E INCLUSO PUEDE MANTENER FIJO EN LA BOCA LA SEGUNDA ETAPA EN CASO DE EMERGENCIA.	54

Nota1: *El contratista certificará que entregará los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución sin que este genere prorroga.*

Nota 2: Los equipos, insumos, elementos, repuestos y accesorios de buceo, que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que debe integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido los interesados en participar deberán tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente ficha técnica de cada bien.

Téngase en cuenta que en el anexo técnico algunos elementos se coloca marca sugerida/ compatible y la relación de estos, que por motivos de referencia no se les puede colocar un repuesto diferente al de la marca del bien ni genérico, por que su funcionamiento no será optimo en las condiciones requeridas para salvaguardar la seguridad y vida de los buzos.

Por lo anterior los oferentes interesados deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que los repuestos requeridos se requieren con marca por su eficiencia, reconocida, calidad a nivel mundial y funcionalidad optima del equipo y colocarle una marca distinta a la del equipo técnicamente que permitirán la interoperabilidad requerida, dado que resultaría mucho más oneroso cambiar todo un sistema en atención a la marca ofertada en la propuesta adjudicataria y en la habilidad del buceo asistido desde superficie y buceo autónomo técnico, solo se cuenta con equipos de esta línea por su funcionalidad, eficiencia, reconocida calidad.

Para el mantenimiento técnico y organizacional del equipamiento utilizado por nuestras unidades operativas especiales de buceo se busca establecer condiciones técnicas que aseguren la eficacia de los bienes y que al momento de recibir estos bienes el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para poder satisfacer de manera apropiada la necesidad del departamento de buceo y salvamento. De este modo se citan en el presente anexo técnico de referencia y marca de repuestos para los equipos soportes de vida para las actividades de buceo que en la actualidad requieren estos elementos para su mantenimiento anual, reparaciones correctivas y su sostenimiento para estar siempre certificados para el desarrollo de actividades submarinas en el cumplimiento de nuestras actividades comerciales así:

El Departamento de buceo y salvamento cuenta con los siguientes equipos:

1. NTS (celdas de oxígeno de cambio anual en analizadores de oxígeno instalados en el sistema de monitoreo y control en buceo asistido desde superficie).
2. AQUALUNG (en su gran mayoría convertidores y repuestos de partes blandas para el mantenimiento anual del inventario de reguladores existentes de esa marca especifica en el DEBUS, adicionalmente como unidad militar se busca en cada uno de nuestros integrantes para el desarrollo de las actividades subacuáticas uniformidad en los equipos utilizados por el personal por tal razón se solicita esta marca o referencia o en caso de no ser un repuesto especifico que cumpla con las mismas condiciones técnicas
 De nuestro inventario existente.
3. DIVESOFT (celdas de oxígeno de cambio anual de los equipos de circuito cerrado rebreather para el desarrollo de buceo de profundidad y mantenimiento anual de los analizadores de gases existentes en el laboratorio de mezclas de gases respirables para el buceo).
4. KIRBY MORGAN (piezas necesarias para el mantenimiento de las cajas de control y casco de buceo de esta marca especifica ya que el DEBUS en la habilidad del buceo asistido desde superficie solo cuenta con equipos de esta línea).
5. GOPRO (los montantes de filmación, el inventario actual de las carcasas sumergibles hasta los 60 metros de profundidad, los sistemas de iluminación, las baterías en inventario para el desarrollo de las inspecciones de seguridad en cada uno de los puertos donde se tienen unidades especiales de buceo desplegadas son compatibles solo para este tipo de cámara fotográfica y fílmica).
6. TELEDYNE (componente especializado para suplir la necesidad de cambio de la cámara de video de alta definición del vehículo operado remotamente R.O.V, la cual se encuentra reparada y su nivel de operatividad actual esta reducido en un 60%, este componente no puede ser remplazado por una marca genérica debido a las características de construcción y configuración operacional efectuada por el fabricante del ROV, hace que solo sea compatible con este elemento de esta marca especifica ya que sus demás sistemas instalados son de esta referencia, de lo contrario nos obligaría a realizar una inversión superior a los 31 mil dólares para poder cambiar todo el sistema operativo del ROV para configurarlo a nuevas adaptaciones las cuales solo se podrían efectuar a través del fabricante, aumentando costos adicionales).
7. AXSUB (el elemento solicitado es solo compatible con esta marca ya que nuestro sistema contenerizado de mando y control para actividades realizadas en buceo asistido desde superficie cuenta con elementos redundantes y soportes solo funcionales con esta referencia).

8. APEKS (en su mayoría repuestos y kit de mantenimiento esenciales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los reguladores de buceo existentes en el área de buceo técnico para el desarrollo de buceo de profundidad con la utilización de mezclas respirables para el buceo y buceos que se planifican por etas de descompresión y que nunca sus buzos tienen libre asenso a superficie, adicionalmente desde el año 2022 se está trabajando en la estandarización de los elementos visibles por los buzos para mejorar vuestra imagen institucional en cuanto a la uniformidad lo cual proyecta una imagen corporativa de buena calidad para los servicios prestados en los puertos marítimos).
9. OTS (sistemas de comunicación submarina, repuestos y accesorios necesarios para la estandarización, compatibilidad y mantenimiento anual de los equipos ya existente el DEBUS para que los supervisores de buceo y los buzos en inmersión cuenten la comunicación permanente en el desarrollo de las actividades submarinas).

Considerando los puntos mencionados anteriormente se exige a los oferentes que deberán tener en cuenta que el DEBUS, requiere repuestos originales y sellados de fábrica, no se aceptarán bienes remanufacturados, genéricos o con sellos o empaques que evidencien alteración o mala manipulación ya que como se es reiterativo son para el desarrollo de actividades de alto riesgo y en su mayoría soportes de vida que por su misma composición técnica e implementación táctica no deben ser de otra marca o referencia.

Cabe mencionar que en Colombia no existe vendedor exclusivo para ninguna de las marcas en mención y la solicitud de estas no están encaminadas a beneficiar a una fábrica o vendedor en particular, en este caso el departamento de buceo y salvamento no tiene con mencionados fabricantes vínculo que sugiera que pretenden alterar la selección objetiva o la transparencia, dirigiendo la contratación hacia aquél, la sola exigencia de la marca no implica en abstracto la violación de los principios de selección objetiva y libre concurrencia y no se estarías vulnerando la ley 80.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

- **OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA:**

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el oferente deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de descripción técnica incorporada en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ del mes de _____de 2023.

EL PROPONENTE:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
*(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).*

FORMULARIO No. 6
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CIUDAD _____ FECHA _____

DD / MM / AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Me permito relacionar la siguiente información respecto de los Contratos objeto de verificación EXPERIENCIA HABILITANTE dentro del proceso de contratación No. SASI-002-_____-2023 adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE
DOCUMENTO IDENTIDAD

FORMULARIO No. 7
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION CONTRATISTAS

DOCUMENTO ADJUNTO PULICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

FORMULARIO. No. 8

MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

FECHA
DD MM AAAA

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni " ", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

FORMULARIO. No. 9
PROPUESTA ECONOMICA

El presente Formulario no aplica para el proceso de selección, toda vez que el oferente deberá diligenciar los aspectos de evaluación económica en la plataforma SECOP II.